

## **PRE - PLIEGOS DE INVITACIÓN ABIERTA**

**No. 835**

### **COLOMBIA PRODUCTIVA**

**OBJETO:** Contratar la prestación de los servicios de interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, contable y legal), a realizarse sobre los contratos de cofinanciación derivados de la convocatoria No. 826 de 2023 cuyo objeto es *"seleccionar propuestas para otorgarles recursos de cofinanciación no reembolsables, a proyectos cuya finalidad sea apoyar los procesos de certificación de calidad de empresas y los de acreditación de ensayos de laboratorio, requeridos por los sectores productivos para exportar"*.

**ETAPA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 que modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 "Convocatorias limitadas a MiPymes", se invita a todas las MiPymes colombianas que cumplan con los criterios de selección habilitantes y de evaluación, a presentar su manifestación de interés en participar en la presente convocatoria y la solicitud de delimitación.

**Documentos que presentar:** Las MiPymes colombianas interesadas, deberán presentar:

1. Comunicación suscrita por representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitación a MiPymes de la presente convocatoria.
2. Las personas jurídicas: Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Anexo - Formato de carta de solicitud limitación MIPYME

**Cronograma:** Las MiPymes colombianas deberán presentar su manifestación de interés en participar en la presente invitación y la solicitud de delimitación desde el 26 de septiembre de 2023 y hasta el 28 de septiembre de 2023 a las 5:00 p.m.

**Bogotá D.C.**

<b>CAPÍTULO 1 - CONDICIONES GENERALES.....</b>	<b>4</b>
1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE.....	4
1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN .....	5
1.3. RÉGIMEN APLICABLE .....	5
1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS .....	6
1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER.....	6
1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	6
1.7. NEGOCIACIÓN .....	6
1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.....	6
1.9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES .....	7
1.10. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.....	7
1.11. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN.....	7
1.12. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL.....	7
1.13. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA .....	8
1.14. IDIOMA DE LA PROPUESTA.....	8
1.15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	8
1.16. RESERVA EN DOCUMENTOS.....	9
1.17. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:.....	9
1.18. PROPUESTAS PARCIALES.....	9
1.19. PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES .....	9
1.20. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	10
1.21. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.....	10
1.22. DEFINICIONES.....	10
1.22.1. DEFINICIONES JURÍDICAS.....	11
1.22.1. DEFINICIONES TÉCNICAS.....	14
<b>CAPÍTULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN .....</b>	<b>15</b>
2.1. OBJETO.....	15
2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO.....	15
2.2.1. ETAPAS DE LA INTERVENTORÍA .....	17
2.2.2. VISITAS .....	23
2.2.3. ENTREGABLES .....	24
2.2.4. METODOLOGÍA DE LA PROPUESTA.....	26
2.3. DURACIÓN.....	27
2.4. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN .....	28
2.5. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN .....	28
2.6. PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN .....	29
2.7. CORRESPONDENCIA .....	30
2.8. CIERRE DE LA INVITACIÓN.....	30
2.9. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.....	31
2.10. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN .....	32
2.11. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD .....	32
2.12. DECLARATORIA DE DESIERTA.....	33
2.13. RECHAZO DE PROPUESTAS .....	34

<b>CAPÍTULO 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES .....</b>	<b>35</b>
<b>3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.....</b>	<b>35</b>
<b>3.2. REQUISITOS HABILITANTES.....</b>	<b>37</b>
<b>3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO .....</b>	<b>37</b>
<b>3.2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO .....</b>	<b>42</b>
<b>3.2.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO.....</b>	<b>46</b>
<b>CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS .....</b>	<b>53</b>
<b>4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....</b>	<b>53</b>
<b>4.1.1. DESCUENTOS DE PUNTOS EN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL A LAS PROPUESTAS .....</b>	<b>57</b>
<b>4.1.2. OFERTA ECONÓMICA - 10 PUNTOS:.....</b>	<b>57</b>
<b>CAPÍTULO 5 - PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN .....</b>	<b>60</b>
<b>5.1. PROCESO DE VINCULACIÓN.....</b>	<b>60</b>
<b>5.2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>61</b>
<b>5.3. INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE REQUISITOS PARA INICIAR LA EJECUCIÓN .....</b>	<b>62</b>
<b>5.4. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD.....</b>	<b>63</b>
<b>5.5. CAPITULO 6 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>63</b>
<b>6. ANEXOS .....</b>	<b>63</b>
<b>COLOMBIA PRODUCTIVA - .....</b>	<b>64</b>

## CAPÍTULO 1 - CONDICIONES GENERALES

### 1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE

**COLOMBIA PRODUCTIVA**, administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011 (modificado por los artículos 11 de la Ley 1753 de 2015 y 163 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022). encargado de “promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público-privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MinCIT”.

La actual estrategia de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para el cuatrienio tiene tres objetivos:

1. Mejorar la actividad productiva de MiPymes, micronegocios y aglomeraciones, desde una perspectiva transversal y sectorial, con criterios de sostenibilidad y equidad a nivel nacional y regional.
2. Contribuir a mejorar el entorno productivo para facilitar la actividad productiva de MiPymes y micronegocios, en concordancia con las prioridades de MinCIT.
3. Mejorar la productividad al interior de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el trabajo articulado con entidades del sector CIT, bajo criterios de eficiencia, transparencia, alineación y trabajo digno.

En el marco del objetivo 1 de la Estrategia, **COLOMBIA PRODUCTIVA** busca alcanzar cinco resultados clave:

- i. Incrementar la productividad de las MiPymes y/o micronegocios colombianos
- ii. Impulsar la adopción de estándares y buenas prácticas de calidad en unidades productivas
- iii. Generar encadenamientos productivos en MiPymes, micronegocios y unidades productivas de la economía popular
- iv. Sofisticar productos (bienes o servicios) o mejorar significativamente los procesos productivos de MiPymes del país
- v. Promover la adopción de buenas prácticas de sostenibilidad en MiPymes, micronegocios o unidades productivas.

## 1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

**COLOMBIA PRODUCTIVA** publicó la Convocatoria No. 826 de 2023<sup>1</sup> cuyo objeto consiste en “*Seleccionar propuestas para otorgarles recursos de cofinanciación no reembolsables, a proyectos cuya finalidad sea apoyar los procesos de certificación de calidad de empresas y los de acreditación de ensayos de laboratorio, requeridos por los sectores productivos para exportar*”. La mencionada convocatoria está dirigida a empresas y laboratorios de ensayo que hacen parte de los sectores de agro-alimentos, servicios y manufactura priorizados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** con el fin de apoyar sus procesos de exportación, a través de la certificación de calidad de sus productos, para el cumplimiento de requisitos requeridos en los mercados internacionales objetivo, y laboratorios de ensayo que realicen pruebas relacionadas con requisitos para exportar los productos de los sectores priorizados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Como resultado de la convocatoria de cofinanciación No. 826 de 2023, se adjudicarán recursos a las propuestas que resulten viables para ser cofinanciadas, luego de realizar la evaluación correspondiente. Una vez asignados los recursos de cofinanciación es preciso realizar el seguimiento especializado e integral a la ejecución de los proyectos y de los contratos de cofinanciación que se deriven de las convocatorias señaladas anteriormente.

El seguimiento a la ejecución de los proyectos y contratos demanda conocimiento especializado para vigilar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de los contratistas, desde los ámbitos jurídico, técnico, financiero, contable y administrativo, por lo cual resulta necesario contratar una interventoría externa que permita un control integral de los recursos en el desarrollo de dichos proyectos, en aras de garantizar el óptimo manejo de estos.

Por lo anterior, se hace necesario garantizar la correcta utilización de los recursos y la ejecución a cabalidad de los mismos, siendo necesaria la contratación de una firma que lleve a cabo la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y legal para el control y seguimiento de las actividades realizadas por las EMPRESAS y LABORATORIOS que resulten seleccionados en la Convocatoria No. 826 de 2023 en las etapas precontractual, contractual y postcontractual en lo que tiene que ver con el cumplimiento de los objetivos, actividades del proyecto e inversión de los recursos asignados, conforme a las condiciones establecidas en los términos de la convocatoria y lo presentado en los proyectos.

La presente invitación se financiará con recursos derivados de la Resolución No.652 del 2023, 426 de 2022, 1239 de 2022 y cuenta con aprobación de la Junta Asesora del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** según consta en acta de la sesión No. 36 del 11 de mayo de 2023.

## 1.3. RÉGIMEN APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del

---

<sup>1</sup> La Convocatoria No. 826 de 2023 puede ser consultada a través de la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co); y, <https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-convocatorias>

derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley.

Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso **COLOMBIA PRODUCTIVA**, las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, y las disposiciones del Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX.

#### **1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS**

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX** quien actúa como administrador y vocero de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, que se encuentra en la página de Internet [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co).

#### **1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER**

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar propuesta a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

#### **1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

#### **1.7. NEGOCIACIÓN**

Si **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considera conveniente, podrá realizar una etapa de negociación de conformidad a lo establecido en su manual de contratación del fideicomiso, con los proponentes que hayan cumplido los requisitos exigidos en la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

#### **1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA**

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta,

así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

### **1.9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES**

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan causar o generar con ocasión de la presentación de la propuesta, y la ejecución del contrato que eventualmente se llegare a suscribir.

### **1.10. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN**

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados y vencida la fecha y hora de cierre establecidos en la presente invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

### **1.11. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN**

Hacen parte integral de los Términos de Referencia de la presente incitación todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida con posterioridad a la fecha de publicación de la presente invitación.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos de referencia.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

### **1.12. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL**

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en

ningún caso y bajo ningún concepto por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Con la presentación de la Propuesta se entiende que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y presentarla, por lo cual no se reconocerá costo alguno ni ningún concepto derivado de deficiencias en ellos.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

### **1.13. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA**

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **COLOMBIA PRODUCTIVA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el proponente y la que llegare a suministrar con ocasión del desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad.

No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

### **1.14. IDIOMA DE LA PROPUESTA**

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **COLOMBIA PRODUCTIVA** deberán estar escritos en idioma español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

### **1.15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

El Proponente debe presentar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille (copia simple), salvo los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación, el Proponente adjudicatario debe presentarlos documentos otorgados en el extranjero legalizados y/o apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, los cuales pueden presentarse en copia que se presume auténtica.

Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el exterior debidamente legalizados y/o apostillados dentro del término aquí señalado, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá seleccionar y suscribir el contrato con el proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la



evaluación y así consecutivamente.

#### **1.16. RESERVA EN DOCUMENTOS**

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

#### **1.17. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:**

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación.

Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la propuesta (**Anexo No. 1:** Carta de presentación de la propuesta), quien deberá tener el carácter de Representante Legal del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

#### **1.18. PROPUESTAS PARCIALES**

Son las propuestas que no incluyan en su totalidad el objeto, el alcance del objeto, obligaciones técnicas, obligaciones específicas y/u obligaciones generales establecidas en la invitación.

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación, en consecuencia, las propuestas parciales serán rechazadas, no serán materia de habilitación ni evaluación y serán devueltas al proponente a la dirección de correspondencia o correo electrónico registrado en la propuesta.

#### **1.19. PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES**

Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas.

Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

## 1.20. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN

Los proponentes deberán examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

## 1.21. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en las páginas web de [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) y [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co).

En el evento que dentro de los tres (3) días anteriores al cierre, **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida adendas que modifiquen el contenido de la invitación que versen sobre las obligaciones del contrato a suscribir, los requisitos habilitantes y/o de calificación de las propuestas, se ampliará el plazo establecido para el cierre de la invitación y entrega de propuesta.

En este caso, la modificación del cronograma se hará mediante adenda que se publicará en la página Web de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

## 1.22. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de esta, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

### 1.22.1. DEFINICIONES JURÍDICAS

**ACCIONES DE INTERVENTORÍA:** Son todas aquellas actividades de seguimiento (pronunciamentos, conceptos, visitas, reuniones, etc.) preventivas, informativas o correctivas realizadas por la interventoría en desarrollo de sus obligaciones, con el fin de verificar que la ejecución de las actividades desplegadas por el contratista durante la ejecución del contrato sobre el cual se ejerce la interventoría, se enmarque en lo establecido en la propuesta y el contrato, logrando con ello los objetivos de la contratación.

**ADENDA:** Documento a través del cual, de forma excepcional, se modifican las reglas de participación de un proceso de selección que está en curso.

**ADJUDICACIÓN:** Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona en el marco de la invitación.

**CÓMPUTO DE TÉRMINOS:** Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

**CONTRATISTA:** Persona que resulte seleccionada en virtud de la presente invitación con la cual **COLOMBIA PRODUCTIVA** celebre el contrato para la prestación del servicio de interventoría.

**CONTRATO:** Es el instrumento celebrado entre **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el proponente seleccionado en el marco de la presente invitación, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

**DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO:** Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o no hábil.

**DÍA HÁBIL:** Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

**DISCREPANCIA:** Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

**DOCUMENTO IDÓNEO:** El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana, o el equivalente en otros Países, a través del cual se acredita una situación particular.

**ENTREGABLES - PRODUCTOS:** Es el resultado final que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades o eventos, que acredita su ejecución, el cual debe presentarse de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación, en la propuesta y en el contrato que se suscriba como resultado de esta invitación.

**FIRMA INTERVENTORA O LA INTERVENTORÍA:** Persona jurídica con quien **COLOMBIA PRODUCTIVA** celebre el contrato para la ejecución de las actividades o la prestación del servicio que pretende contratarse como resultado de la presente invitación.

**INTERVENTORÍA INTEGRAL:** Para los efectos de esta invitación se refiere al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y legal, realizado por una persona jurídica que es contratada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para verificar el cumplimiento del contrato/proyecto por parte del contratista que lo ejecuta.

**INVITACIÓN:** Es la convocatoria a personas jurídicas a participar en este proceso a través de una propuesta, con miras a seleccionar aquella que resulte más favorable, e inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso quien formula esta invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuesta ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor. **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer. La presente invitación es ley para las partes.

**PROPONENTE:** Es la persona jurídica que, en forma individual o conjunta, presenta una propuesta dentro de la oportunidad señalada en el cronograma.

**PROPUESTA:** Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

**PROPUESTAS PARCIALES:** Son las propuestas que no ofrezcan todos los servicios o el alcance que requiere **COLOMBIA PRODUCTIVA** de acuerdo con lo contemplado en estos Términos de Referencia, o las que no contengan propuesta económica. En consecuencia, no se aceptan propuestas parciales para esta invitación.

**PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES:** Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con todo lo ofrecido. Estos ofrecimientos

adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta Invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

**SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL:** Los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva.

Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas<sup>2</sup>.

**SUBSANACIÓN:** Respuesta del proponente a una solicitud de aclaración, actualización y/o corrección formal de documentos presentados con la propuesta, dentro del plazo establecido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, relativa a la acreditación de los criterios habilitantes.

**SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Seguimiento realizado por un funcionario de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para determinar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista, en el marco del contrato que se derive de esta invitación.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA:** Son los documentos que contienen y conforman las reglas y disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la propuesta por parte de los proponentes, para el contratista con quien se celebra el contrato derivado de esta invitación y para **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**VISITA DE VINCULACIÓN:** Corresponde a la visita a cada uno de los proponentes seleccionados en la convocatoria de cofinanciación, con el fin de validar en campo la información reportada en la propuesta de cofinanciación seleccionada.

**VISITA DE SEGUIMIENTO:** Desplazamiento del personal encargado de la interventoría al domicilio del contratista, o al lugar donde se ejecutan las actividades del proyecto, cuando así se requiera y siempre que las condiciones sanitarias lo permitan (de lo contrario se realizarán visitas de seguimiento virtuales), con el fin de verificar aspectos de la ejecución técnica, administrativa, financiera, contable y legal del contrato o proyecto. Si se requiere realizar la visita virtual, esta deberá contar previamente con autorización de la Supervisión de **COLOMBIA PRODUCTIVA**

**VISITA DE CIERRE:** visita que hace la interventoría al contratista para evidenciar la ejecución técnica y financiera del proyecto y dar cierre al mismo, para proceder a la liquidación, en el marco de las normas legales y contractuales que apliquen. La visita deberá ser presencial y únicamente virtual en caso de que por

---

<sup>2</sup> Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

condiciones de bioseguridad o trabajo 100% virtual lo amerite. Si se requiere realizarla de forma virtual, esta deberá contar previamente con autorización de la Supervisión de COLOMBIA PRODUCTIVA.

### 1.22.1. DEFINICIONES TÉCNICAS

**ACREDITACIÓN:** Atestación de tercera parte relativa a un organismo de evaluación de la conformidad que manifiesta la demostración formal de su competencia para llevar a cabo tareas específicas de evaluación de la conformidad.

**ALISTAMIENTO:** En el marco de la presente invitación y de la convocatoria No. 826 de 2023, es el conjunto de acciones que desarrolla una empresa o laboratorio para preparar el proceso productivo de bienes o servicios con el fin de dar cumplimiento a los requisitos de un estándar normativo de calidad. Las acciones de alistamiento que cubre la convocatoria No. 826 de 2023 están definidas en el alcance de los términos de referencia de la misma,

**AUDITORÍA DE CERTIFICACIÓN:** Proceso realizado por un Organismo Evaluador de la Conformidad mediante el cual se evalúan los requisitos del estándar de calidad y que permite otorgar la certificación.

**CERTIFICACIÓN:** Atestación de tercera parte relativa a productos, procesos, sistemas o personas realizada por un Organismo Evaluador de la Conformidad debidamente acreditado con el alcance apropiado.

**EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD:** Demostración del cumplimiento de los requisitos especificados en un estándar relativo a un producto, proceso, sistema, persona u organismo. El campo de la evaluación de la conformidad incluye actividades tales como el ensayo/prueba, la inspección y la certificación, así como la acreditación de organismos de evaluación de la conformidad.

**LABORATORIO DE ENSAYO/PRUEBA:** Laboratorio que posee la competencia necesaria para llevar a cabo en forma general la determinación de las características, aptitud o el funcionamiento de materiales y productos.

**ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD – OEC:** Organismo que realiza servicios de evaluación de la conformidad bajo un proceso acreditado.

**POA PLAN OPERATIVO ANUAL – POA:** Es el instrumento que contiene las actividades y sus tiempos para la ejecución técnica del contrato de cofinanciación. El POA hace referencia a lo presentado en el Anexo 4. De cada contrato de cofinanciación objeto de seguimiento.

**PROCESO DE CERTIFICACIÓN:** Actividades de alistamiento, auditoría y certificación que realiza una empresa con el fin de obtener una certificación de calidad.

**PRODUCTO:** Es el resultado de los procesos de transformación en la industria de manufactura o servicios, el producto es lo que se entrega al cliente final, ya sea un bien o un servicio.

**RECURSOS DE COFINANCIACIÓN NO REEMBOLSABLES:** Son aportes en dinero destinados por **COLOMBIA**

**PRODUCTIVA** y que son entregados a los beneficiarios de la convocatoria No. 826 de 2023 para apoyar en la consecución de sus objetivos presentados en la propuesta. Si el objeto del contrato cumple estos recursos serán NO REEMBOLSABLES. No obstante, si no se cumple la finalidad del proyecto y EL CONTRATISTA incumple las estipulaciones de este contrato, deberá REEMBOLSAR los recursos entregados.

**RECURSOS DE CONTRAPARTIDA:** Son aportes en efectivo aportados por los beneficiarios de la convocatoria No.826 de 2023 para la financiación de las actividades de la propuesta, de acuerdo con lo establecido en los términos de dicha convocatoria.

## **CAPÍTULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN**

### **2.1. OBJETO**

Contratar la prestación de los servicios de interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, contable y legal), a realizarse sobre los contratos de cofinanciación derivados de la convocatoria No. 826 de 2023 cuyo objeto es *"Seleccionar propuestas para otorgarles recursos de cofinanciación no reembolsables, a proyectos cuya finalidad sea apoyar los procesos de certificación de calidad de empresas y los de acreditación de ensayos de laboratorios requeridos por los sectores productivos para exportar"*.

**NOTA:** Si se presentan proyectos adicionales en el marco de la convocatoria de calidad para la internacionalización (No. 826 de 2023), el contrato de interventoría podrá adicionarse sin necesidad de adelantar una nueva convocatoria.

Lo anterior, siempre que el valor objeto de la adición en recursos y/o tiempo se encuentre dentro de los límites previstos en el Manual de Contratación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Las características de los contratos de cofinanciación adicionales, en términos generales, deberán ser similares a las de la presente convocatoria.

### **2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO**

El servicio de interventoría integral comprende las actividades previstas en las etapas precontractual, de ejecución, de cierre y liquidación de los contratos de cofinanciación, así como el seguimiento a la ejecución del proyecto presentado en la propuesta del contratista de los contratos de cofinanciación, garantizando siempre el seguimiento oportuno, efectivo e idóneo a la ejecución del proyecto presentado, de acuerdo con los Términos de Referencia de la convocatoria 826 de 2023, hasta las últimas actividades relacionadas con la etapa de cierre de la interventoría y liquidación del(los) contrato(s) de cofinanciación sobre el(los) que se ejerce el seguimiento.

La interventoría debe garantizar que cada uno de los contratistas ejecutores de los proyectos cofinanciados cumpla con las condiciones establecidas en el contrato y sus documentos anexos (Términos de Referencia,

adendas, propuesta, etc.). Así mismo, durante el desarrollo del proyecto, debe verificar que el contratista desarrolle con eficacia y oportunidad las actividades que le corresponden y que cumpla los términos técnicos, financieros, legales, contables y administrativos que se hayan establecido, hasta la liquidación del contrato de cofinanciación correspondiente.

Para efecto de la presente invitación, se mencionan a continuación las actividades que el proponente seleccionado debe ejecutar como mínimo, de conformidad con las etapas de la interventoría y demás disposiciones previstas en los términos de referencia de la Convocatoria No. 826 de 2023:

- La ejecución de la interventoría y seguimiento a los proyectos se llevará a cabo a nivel nacional en las ciudades y/o departamentos de influencia de los Proyectos seleccionados en virtud de la Convocatoria No. 826 de 2023 de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- La responsabilidad de la interventoría seleccionada se extiende al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y legal que debe desarrollar el ejecutor del proyecto.
- Las labores de interventoría contemplarán tanto la validación documental del cumplimiento de actividades, como su validación en campo de acuerdo con la metodología presentada por el proponente.
- El desarrollo de una visita inicial de vinculación a los proponentes ejecutores seleccionados en la convocatoria de cofinanciación No. 826 de 2023, previo a la suscripción del contrato, con el fin de validar en campo la información reportada en la propuesta de cofinanciación seleccionada, relacionada con objeto social, personal directivo y administrativo, infraestructura, situación financiera, proveedores y clientes del contratista ejecutor seleccionado, disponibilidad de recursos para aportar la contrapartida, conocimiento de la propuesta de cofinanciación, entre otros, de acuerdo con los procedimientos establecidos para la visita definidos por el área de SARLAFT de Fiducoldex.
- El seguimiento y verificación del cumplimiento de las actividades, resultados, metas, objetivo y/o propósito general y demás obligaciones establecidas en los contratos de cofinanciación suscritos con las empresas y laboratorios seleccionados.
- El seguimiento de la ejecución de la totalidad de los recursos de cofinanciación y de contrapartida aportados para la ejecución del proyecto, en el marco de las normas legales y tributarias que apliquen.
- Revisar y aprobar los entregables establecidos en cada contrato de cofinanciación, antes de ser remitidos a **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Ofrecimiento de una herramienta tecnológica que permita la consulta de toda la información que se genere en desarrollo de las labores de interventoría.
- Mantener un archivo en medio magnético, vigente durante cada proceso de interventoría (incluyendola propuesta de cofinanciación seleccionada).
- Presentar los resultados de los informes de interventoría y seguimiento al supervisor designado de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y a quien este designe.
- Realizar actas de cada reunión de presentación de resultados, indicando el código, calificación y concepto de cada proyecto objeto de interventoría.
- Recomendar de forma oportuna acciones de mejoramiento al proceso de interventoría y seguimiento de proyectos.



- Guardar la trazabilidad de cada una de las propuestas en la herramienta tecnológica diseñada por la interventoría.
- Realizar las demás actividades necesarias para la ejecución del contrato y de lo estipulado en estos Términos de Referencia.
- Asistir a las reuniones a las que sea convocado por parte **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

### 2.2.1. ETAPAS DE LA INTERVENTORÍA

Las acciones de seguimiento y control que realizará la Interventoría se harán de acuerdo con las siguientes tres (3) tapas:

- I. **Etapa precontractual o de Inicio:** Presentación de la metodología, lo que incluye la información del proceso de gestión que la interventoría realizará a cada proponente seleccionado en la convocatoria No. 826 de 2023. Esta etapa empieza a partir de la aprobación de la garantía para el contrato de interventoría y no podrá tener una duración mayor a tres (3) meses calendario.

Esta etapa comprende las actividades adelantadas por la Interventoría de manera previa a la ejecución de los contratos de cofinanciación e incluye, entre otras, lo siguiente:

La interventoría seleccionada realizará una reunión de inicio con la Supervisión de **COLOMBIA PRODUCTIVA** en la cual se hará una presentación a **COLOMBIA PRODUCTIVA** sobre la metodología ofrecida en su Propuesta para llevar a cabo las actividades de interventoría, con el propósito de aclarar dudas relacionadas con el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y legal del proyecto; presentar los formatos e informes que los ejecutores de los proyectos deberán diligenciar durante la ejecución con ocasión de las labores de interventoría, así como los lineamientos que se deben aplicar durante la liquidación financiera del contrato suscrito entre **COLOMBIA PRODUCTIVA** y los ejecutores de los proyectos.

De la misma forma, en esta etapa se informará la conformación del equipo de profesionales designados para adelantar las interventorías acordadas.

Para garantizar el adecuado proceso de seguimiento a las actividades objeto de la interventoría, el perfil del interventor técnico debe guardar correspondencia con el propósito, objetivos, resultados y actividades del proyecto sobre el cual se realizará el seguimiento, por lo que el equipo de trabajo deberá cumplir con los requerimientos enunciados en este documento.

De esta manera, **COLOMBIA PRODUCTIVA** y la Interventoría seleccionada deberán coordinar las gestiones necesarias para garantizar que el ejecutor del proyecto remita a la Interventoría cada tres (3) meses un informe de avance financiero y técnico del proyecto.

La interventoría seleccionada realizará la visita inicial de vinculación a los proponentes seleccionados en la convocatoria No. 826 de 2023 antes de la suscripción del contrato, con el fin de validar en campo la información reportada en la propuesta de cofinanciación seleccionada, relacionada con objeto social, personal directivo y

administrativo, infraestructura, situación financiera, proveedores y clientes del contratista ejecutor seleccionado, disponibilidad de recursos para aportar la contrapartida, conocimiento de la propuesta de cofinanciación, entre otros, de acuerdo con los procedimientos establecidos para la visita definidos por el área de SARLAFT (Sistema de administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo) de FiducolDEX.

La visita inicial de vinculación deberá llevarse a cabo respecto de los proponentes ejecutores seleccionados en la convocatoria No. 826 de 2023 y para todos los casos máximo en los veinte (20) días hábiles siguientes a la notificación y entrega de información por parte de la supervisión de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, sobre las **EMPRESAS Y/O LABORATORIOS** seleccionados en la convocatoria en mención.

Esta etapa empieza a partir de la aprobación de la garantía para el contrato de interventoría y no podrá tener una duración mayor a tres (3) meses calendario.

- II. Etapa de Ejecución:** Corresponde a la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y legal efectuada a los contratos de cofinanciación durante su ejecución. Esta etapa empieza a partir de la suscripción del acta de inicio de cada contrato de cofinanciación y no podrá tener una duración mayor a diecinueve (19) meses calendario, tiempo que podrá modificarse en caso de que se suscriba un otrosí de prórroga al contrato de interventoría y/o a los contratos sobre los cuales se realiza el seguimiento.

Esta etapa se da a partir del inicio de la ejecución de los contratos de cofinanciación objeto de seguimiento. Corresponde al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y legal efectuado al contrato de Cofinanciación o proyecto. Durante esta etapa la interventoría deberá realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- Realizar una reunión (presencial o virtual) de inicio con cada contratista con el fin de informar la metodología, procedimientos, formatos, equipo interventor asignado, medios de comunicación, entre otros aspectos que sean relevantes para el proceso de seguimiento. La reunión solo podrá realizarse de forma virtual cuando las empresas se encuentren 100% en trabajo virtual o por condiciones específicas de bioseguridad, para esto, el contratista deberá informar y solicitar a la Interventoría que la visita se realice de forma virtual. La Interventoría deberá solicitar la respectiva aprobación a la Supervisión de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Entregar a la Supervisión de **COLOMBIA PRODUCTIVA** el cronograma para la entrega de los informes de ejecución para cada contrato de cofinanciación objeto de seguimiento, según el Plan Operativo Anual (POA) del proyecto técnico y tiempo de ejecución de cada contrato y el tiempo estimado para el flujo de caja. Igualmente, deberán incluir en este cronograma las visitas de seguimiento que realizará la interventoría, en cumplimiento de sus obligaciones, a las **EMPRESAS** y/o **LABORATORIOS**.
- Entregar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** informes trimestrales sobre el estado de los proyectos, los cuales deben comprender una evaluación de la gestión técnica, administrativa, financiera, contable y legal de las actividades objeto de interventoría, indicando el porcentaje de cumplimiento de las fases o actividades del contrato de cofinanciación celebrado con el ejecutor del proyecto, las observaciones y/o

recomendaciones técnicas, administrativas, financieras, contables y legales que considere pertinentes, el cumplimiento del cronograma de actividades, presupuesto aprobado y compromisos y ejecución de los recursos afectos a la ejecución del proyecto y las contrapartidas definidas para la ejecución; así como una calificación global del estado del proyecto. Dichos informes deben ser entregados en un plazo no mayor a quince (15) días calendario posteriores a las fechas de corte trimestral que determine **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

- Emitir el concepto de aprobación para que **COLOMBIA PRODUCTIVA** autorice y efectúe los desembolsos, evaluando el cumplimiento de los requisitos y las condiciones para la realización de estos conforme a la forma de desembolso establecida en los contratos de cofinanciación celebrados en virtud de la convocatoria No. 826 de 2023. Este concepto deberá emitirse en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados desde el momento en que el **CONTRATISTA** informa a la Interventoría y entrega los requisitos para la entrega de los recursos.
- Revisar y verificar los alcances y compromisos por parte de los contratistas ejecutores de los proyectos objeto de interventoría. En caso de ser necesario, solicitar a los ejecutores de los proyectos actualización del cronograma o programa, de acuerdo con la fecha de inicio del contrato de cofinanciación.
- En el evento en que alguno de los miembros del equipo de trabajo propuesto por el ejecutor del proyecto se retire, la Interventoría deberá emitir concepto o realizar observaciones sobre las nuevas hojas de vida que se propongan y cuya vinculación al proyecto sea necesaria, o para solicitar la presentación de nuevas hojas de vida cuando el perfil del candidato propuesto no se ajuste a lo ofrecido en la propuesta presentada por el ejecutor del proyecto. El cambio debe contar con la aprobación de la Supervisión de **COLOMBIA PRODUCTIVA** previo concepto de la Interventoría.
- La interventoría deberá realizar mínimo una visita de seguimiento a corte del cincuenta por ciento (50%) de la ejecución del POA de cada contratista ejecutor de los contratos de cofinanciación, de acuerdo con el cronograma presentado y aprobado previamente por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Las visitas tienen como objeto verificar la ejecución, el cumplimiento del cronograma de actividades y resultados, correcta inversión de los recursos asignados, evaluar y verificar la existencia y validez de los documentos y soportes técnicos y financieros de este.
- Emitir y sustentar ante **COLOMBIA PRODUCTIVA** conceptos sobre casos especiales (solicitudes de prórroga o suspensión, modificaciones, traslados presupuestales, situaciones de riesgo de cumplimiento del objeto, incumplimientos, etc.) que se presenten en desarrollo del proyecto. La totalidad de conceptos favorables o negativos emitidos por la Interventoría deben estar debida y explícitamente argumentados indicando los análisis y variables tenidos en cuenta para el mismo.
- Desarrollar mecanismos y realizar gestiones enfocadas a que el ejecutor del proyecto subsane circunstancias, condiciones o situaciones que generen riesgo de incumplimiento del objeto contractualo desviaciones en la ejecución financiera y técnica del proyecto, detectados como resultado de la revisión de los informes de avance, de los soportes contables y/o de las visitas de seguimiento, o mediante información entregada por miembros del equipo ejecutor.
- Dar oportuna y suficiente respuesta a las inquietudes planteadas por los contratistas ejecutores de los proyectos objeto de seguimiento, así como las observaciones, sugerencias y/o recomendaciones relacionadas con los informes de avance técnico y financiero de los proyectos, así como temas que

pongan en riesgo el cumplimiento de los contratos.

- Apoyar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en la elaboración de repuestas a los requerimientos formulados por autoridades administrativas, judiciales o entes de control, que se presenten respecto a los proyectos sobre los cuales fueron prestados los servicios de interventoría.
- Presentar por escrito a los contratistas ejecutores de los contratos de cofinanciación, las observaciones y/o requerimientos que considere pertinentes deban ser subsanados indicando el tiempo estipulado para subsanar. Cuando la situación lo amerite, dar traslado a **COLOMBIA PRODUCTIVA** para que se inicie el procedimiento tendiente a la declaratoria de incumplimiento del contrato de cofinanciación, si el ejecutor no subsana las deficiencias que ponen en riesgo el cumplimiento del objeto contractual y los recursos de cofinanciación.
- Presentar la información que se requiera por parte de los organismos de control o terceros y la que sea necesaria para responder y elaborar derechos de petición y/o reclamaciones derivadas del proceso de interventoría que adelanta a los contratos, proyectos y/o programas. Lo anterior, de acuerdo con los lineamientos del manual y procedimientos establecidos para atención de derechos de petición quejas, reclamos y solicitudes de información que en su momento dé a conocer **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Esta etapa empieza a partir de la suscripción del acta de inicio de cada contrato de cofinanciación y no podrá tener una duración mayor a diecinueve (19) meses calendario, tiempo que podrá modificarse en caso de que se suscriba un otrosí de prórroga al contrato de interventoría y/o a los contratos sobre los cuales se realiza seguimiento.

Este plazo puede ser modificado por ambas partes, siempre que el plazo de los contratos de cofinanciación sea prorrogado.

- III. Etapa de Cierre y liquidación:** Comprende las acciones adelantadas con el fin de verificar la obtención de los resultados planteados y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en los componentes técnico y financiero, hasta la liquidación del contrato. El proceso de liquidación y cierre de cada contrato de cofinanciación se deberá desarrollar en un plazo máximo de dos (2) meses calendario contados a partir de la fecha de terminación del proyecto.

**Etapa de Cierre de la Interventoría:** Comprende las acciones adelantadas con el fin de verificar la obtención de los resultados planteados y el cumplimiento de las obligaciones contractuales del proyecto, así como la emisión de conceptos para que **COLOMBIA PRODUCTIVA** pueda adelantar el proceso de liquidación o cierre del contrato de cofinanciación suscrito entre **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el contratista ejecutor de cada proyecto. Durante esta etapa la Interventoría debe:

- Realizar una visita final de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y legal del proyecto, la cual se hará a cada contratista ejecutor del proyecto con el fin de verificar el cumplimiento de las actividades reportadas y revisar los soportes físicos de la ejecución financiera y técnica. El desarrollo de dicha visita final no podrá superar el mes siguiente a la fecha de finalización del proyecto. Se aclara que esta visita es adicional a las visitas de seguimiento.

- Remitir a los contratistas ejecutores, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la visita final, las observaciones, requerimientos o conceptos frente a la ejecución técnica, administrativa, financiera, contable y legal del proyecto. La interventoría deberá informar a los ejecutores o contratistas de los contratos de cofinanciación que en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles después de la comunicación enviada por la interventoría, el ejecutor deberá dar respuesta formal a las objeciones que este haya formulado con respecto al concepto de liquidación, si las hubiere.
- Elaborar y remitir a **COLOMBIA PRODUCTIVA** el informe final de aspectos financieros y cumplimiento técnico del proyecto, en el que se determinará el valor total ejecutado a partir de los soportes financieros revisados durante las visitas de seguimiento (para los casos que aplique), el nivel de cumplimiento técnico de las actividades, resultados, metas, objetivo y/o propósito general y demás obligaciones establecidas sobre dicha fase del contrato suscrito.
- Remitir a **COLOMBIA PRODUCTIVA** los siguientes documentos soporte del proyecto para el trámite de liquidación y cierre del contrato objeto de interventoría, los cuales deben enviarse a más tardar un mes después de finalizada la ejecución del contrato:
  - Acta o informe de entrega de actividades, resultados, metas, objetivo y/o propósito general.
  - Informe de liquidación financiera en el cual se establece el valor real ejecutado por cada proyecto.
  - Carta del ejecutor de aceptación o de observaciones respecto al informe de liquidación financiera.
  - Copia de la comunicación de la interventoría en la que da respuesta formal a las objeciones que haya formulado el ejecutor del proyecto.
  - Certificación expedida por el representante legal, revisor fiscal y/o contador público en la que expresa que el ejecutor del proyecto se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o la norma que lo sustituya, modifique, adicione o reemplace.
  - Los informes o soportes definidos como entregables de los contratos de cofinanciación.
  - Toda la documentación e información física y magnética correspondiente al proyecto en los términos y condiciones que establezca **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

El proceso de liquidación y cierre de cada contrato de cofinanciación se deberá desarrollar en un plazo máximo de dos (2) meses calendario contados a partir de la fecha de terminación del proyecto.

**Etapa de Liquidación de los Contratos de Cofinanciación:** Sin perjuicio de las acciones adicionales que la interventoría considere necesarias, durante esta etapa se deberán realizar las siguientes actividades:

1. Enviar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y al ejecutor del proyecto, el concepto de liquidación que incluya de manera discriminada, entre otras, el valor total de los recursos aprobados en el proyecto, valores ejecutados, desembolsos realizados, valor del último desembolso o valor del reintegro de recursos por parte del ejecutor (en caso de que aplique), nivel de ejecución final de objetivos, metas, actividades y resultados, nivel de ejecución financiera, conclusiones de ejecución y los demás aspectos que la interventoría considere necesarios, de conformidad con lo establecido en cada contrato de cofinanciación. Este concepto deberá estar firmado por el director de la interventoría y deberá ser

enviado electrónicamente al supervisor designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega del informe definitivo de la visita de cierre.

2. Solicitar a cada entidad ejecutora la suscripción de la carta de aceptación del concepto de liquidación. En el caso que se requieran ajustes a dicho concepto, la interventoría deberá informar al ejecutor que cuenta con un plazo máximo de tres (3) días hábiles después de recibido el concepto, para enviar sus solicitudes, las cuales serán atendidas por la interventoría, y remitirá nuevamente al ejecutor el concepto de liquidación definitivo para su aceptación. Este concepto deberá estar firmado por el director de la interventoría y los interventores técnicos y financieros a cargo.
3. Entregar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** por cada contrato de cofinanciación y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del concepto de liquidación por parte de la entidad ejecutora, los siguientes documentos para iniciar el trámite de liquidación correspondiente:
  - Concepto definitivo de liquidación.
  - Copia de la comunicación de la interventoría en la que da respuesta formal a las objeciones que haya formulado el ejecutor del proyecto respecto del concepto de liquidación (cuando aplique).
  - Carta de aceptación del concepto de liquidación emitida por la entidad ejecutora.
  - Certificación expedida por el representante legal, y/o revisor fiscal de la entidad ejecutora, según corresponda, en la que exprese que a la fecha de su emisión ésta se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o la norma que lo sustituya, modifique, adicione o reemplace.
  - Copia del documento de identidad del representante legal de la entidad ejecutora.
  - Certificado de existencia y representación legal de la entidad ejecutora (o documento que haga sus veces).
  - Documentos adicionales que le requiera **COLOMBIA PRODUCTIVA** para efectos de la liquidación del respectivo contrato.
4. Presentar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** los informes trimestrales de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y legal que se generen durante esta fase, de conformidad con el alcance, términos y condiciones señalados en el numeral 2.2.1. del acápite "Etapas de ejecución" (de los contratos de cofinanciación) del presente documento.
5. Atender las demás actividades que le indique **COLOMBIA PRODUCTIVA** durante esta etapa.

**NOTA UNO:** El proceso de liquidación de todos los contratos de cofinanciación incluyendo la firma del acta de liquidación por parte del ejecutor de cada proyecto, se deberá concluir en un plazo máximo de dos (2) meses contados a partir de la fecha de terminación del respectivo contrato. Las partes de común acuerdo podrán modificar este plazo siempre que no afecte el plazo de ejecución del contrato con la interventoría.

**NOTA DOS:** Todos los conceptos, solicitudes y comunicaciones que expida la interventoría en desarrollo de alguna de las etapas mencionadas, deberán estar firmadas al menos por el director de la interventoría.

**NOTA TRES:** En caso de que **COLOMBIA PRODUCTIVA** solicite ajuste, aclaración, corrección, modificación, precisión, actualización etc., a algún informe, formato, acta, concepto, u otro documento elaborado y presentado por la interventoría durante el desarrollo de las etapas descritas anteriormente, ésta contará con hasta cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado, para corregir y entregar el alcance del documento a **COLOMBIA PRODUCTIVA** para su aprobación.

### 2.2.2. VISITAS

La interventoría deberá realizar el siguiente tipo de visitas:

**Visita de vinculación:** Se realiza de manera presencial a los proponentes seleccionados en la convocatoria de cofinanciación, con el fin de validar, como mínimo, la información reportada en la propuesta. Estas visitas se realizan como parte del proceso de conocimiento del tercero, el cual tiene como objetivos verificar la existencia y ubicación física del proponente, identificar el origen de sus recursos, su actividad económica, factores de riesgo de actividades de lavado de activos y financiación del terrorismo, factores de riesgo legal, operativo y reputacional para **COLOMBIA PRODUCTIVA** y para **FIDUCOLDEX** como su administrador y vocero, y razonabilidad de su información financiera, su objeto social, personal directivo y administrativo, infraestructura, situación financiera, disponibilidad de recursos para aportar la contrapartida, conocimiento de la propuesta de cofinanciación, de acuerdo con los procedimientos establecidos para la visita por el área de SARLAFT de Fiducoldex y para lo cual Fiducoldex realizará la capacitación correspondiente al equipo de la Interventoría que realizará estas visitas.

La visita de vinculación deberá llevarse a cabo a cada proponente seleccionado en la convocatoria de cofinanciación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de información de cada proponente seleccionado por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, y de manera previa a que el proponente seleccionado suscriba el contrato de cofinanciación, dejando evidencia de ésta mediante el acta de vinculación que se suscriba con cada contratista.

**Visitas de seguimiento:** Tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las actividades (técnica, legal, administrativa, contable y financiera) resultados, metas, objetivo y/o propósito general y demás obligaciones establecidas en los contratos de cofinanciación suscritos con las empresas seleccionadas en las convocatorias de cofinanciación y evaluar los casos especiales que se llegaren a presentar en la ejecución del contrato (solicitudes de prórroga o suspensión, modificaciones, traslados presupuestales, situaciones de riesgo de cumplimiento del objeto, incumplimientos, etc.). Estas visitas se realizan durante la ejecución del contrato de cofinanciación de manera presencial (se podrá realizar de manera virtual por razones de fuerza mayor de tipo sanitario, social o por solicitud de la entidad ejecutora del contrato de cofinanciación).

**Visita de cierre:** Tiene por fin verificar el cumplimiento de las actividades reportadas y revisar los soportes físicos de la ejecución financiera, administrativa, técnica y legal. El plazo máximo para el desarrollo de dicha visita final será de hasta diez (10) días hábiles siguientes a la culminación del plazo de ejecución del contrato. Esta visita es adicional a las visitas de seguimiento y se realiza de manera presencial.



**NOTA 1:** Las visitas señaladas en este numeral se realizarán de forma presencial. No obstante, si al momento de efectuar alguna de estas visitas persisten medidas sanitarias que limitan la movilidad, o por algún motivo de fuerza mayor, las mismas podrán llevarse a cabo de forma virtual, para lo cual la firma interventora deberá contar con autorización previa y expresa del supervisor del contrato.

### **2.2.3. ENTREGABLES**

En desarrollo del contrato y las actividades a su cargo, la interventoría se obliga a presentar como mínimo los siguientes entregables:

**ENTREGABLE 1:** Resultados de las visitas de vinculación ejecutadas a los proponentes seleccionados en la convocatoria No. 826 de 2023 de **COLOMBIA PRODUCTIVA** de acuerdo con los formatos y procedimientos establecidos por el área competente de Fiducoldex. Este entregable se debe remitir en un plazo de máximo de dos meses (2) calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**ENTREGABLE 2:** Documento que contenga la metodología, plan de acción, cronograma y los instrumentos (herramienta tecnológica que contiene la información de seguimiento), que se utilizarán para la Interventoría, seguimiento y control de los proyectos. Este entregable se debe remitir en un plazo máximo de ocho (8) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**ENTREGABLE 3:** Informe de visita de conocimiento de cada proyecto. Este informe debe incluir la descripción de la visita de inicio y la socialización de la metodología de interventoría, y deberá ser entregado máximo cinco (5) días hábiles después de realizada la visita.

#### **ENTREGABLE 4:**

- 1.** Conceptos para la autorización de los desembolsos y anticipos, conforme el plan de desembolsos establecido para cada contrato de cofinanciación objeto de seguimiento. El concepto deberá contar con mínimo: Objeto del contrato, fecha de inicio y finalización, valor total del contrato indicando recursos de cofinanciación y contrapartida, número de desembolso al que corresponde el concepto, valor del desembolso correspondiente con cada concepto, informe de verificación de la interventoría reportando el porcentaje de avance técnico validado, informe de actividades según el POA del proyecto donde se evidencie el porcentaje de ejecución técnica, concepto de la interventoría frente al desembolso a realizar y firma de la interventoría.
- 2.** Informes Trimestrales durante el tiempo de seguimiento financiero y técnico sobre el proyecto, a partir del primer trimestre contado desde la fecha de inicio del contrato de interventoría. Estos deberán incluir:
  - a.** Conceptos sobre la aprobación de los informes financieros y técnicos entregados por el ejecutor del proyecto, cuando aplique.



- b.** Informes de seguimiento y sus respectivos conceptos.
  - c.** Informe de ejecución de los rubros de contrapartida.
  - d.** Todos aquellos documentos que soporten la ejecución de la interventoría.
  - e.** Estado de proyectos, el cual debe comprender una evaluación de la gestión técnica, administrativa, financiera, contable y legal de cada contrato de cofinanciación objeto de interventoría.
- 3.** Informes de visitas técnicas y financieras realizadas por la Interventoría, en los cuales se presente como mínimo lo siguiente: Avances, hallazgos y observaciones del proyecto, así como un resumen de su situación (concepto de la interventoría), de conformidad con las condiciones establecidas en el presente documento, de acuerdo con el POA y el cronograma entregado y aprobado con la metodología de interventoría.
- 4.** Emisión de conceptos sobre casos especiales, (incumplimientos, solicitudes de prórroga o suspensión, modificaciones, situaciones de riesgo, etc.), que se presenten en desarrollo de los contratos de cofinanciación objeto de seguimiento, los cuales se deben presentar ante el supervisor designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- 5.** Informes generales de avance de cada proyecto cuando hayan cumplido el 50% de ejecución, los cuales deben incluir el análisis cuantitativo y cualitativo de la ejecución y resultados obtenidos en desarrollo de los proyectos objeto de seguimiento a efectos de validar el cumplimiento de los objetivos de la convocatoria de cofinanciación administrada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- 6.** Estos informes servirán como parámetro de retroalimentación para **COLOMBIA PRODUCTIVA**, los cuales se deben sustentar ante el mismo, el cual debe comprender una evaluación de la gestión técnica, administrativa, financiera, contable y legal de cada contrato de cofinanciación objeto de interventoría, indicando el porcentaje de avance técnico y financiero, así como una calificación global del estado del proyecto de acuerdo con el cronograma de actividades y presupuesto aprobado.

#### **ENTREGABLE 5:**

- 1.** Al finalizar la ejecución de los contratos de cofinanciación objeto de seguimiento y como requisito para la liquidación del contrato de interventoría, se deberá entregar un (1) informe final el cual deberá incluir:
  - a.** Informes de visita final de seguimiento financiero y técnico de cada proyecto.
  - b.** Emisión de conceptos e informes para la liquidación de contratos de cofinanciación, que deben contemplar los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y legales, así

como la determinación y tasación de perjuicios en caso de determinarse un incumplimiento frente a las obligaciones de los cofinanciados de conformidad con las solicitudes de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

2. La documentación e información se deberá entregar en forma magnética y debe corresponder a los proyectos objeto de seguimiento en los términos y condiciones que establezca **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
3. Hacer entrega del archivo correspondiente a la documentación de los proyectos objeto de seguimiento, de acuerdo con los procedimientos indicados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**NOTA UNO:** La interventoría deberá realizar las entregas al correo electrónico de **OLGA LUCÍA PESCA**, Coordinadora de Calidad de **COLOMBIA PRODUCTIVA**: [olga.pesca@colombiaproductiva.com](mailto:olga.pesca@colombiaproductiva.com), con copia a [nidia.hernandez@colombiaproductiva.com](mailto:nidia.hernandez@colombiaproductiva.com) y los que informe **COLOMBIA PRODUCTIVA** con posterioridad, y participar en reuniones a las que sea citado con la persona designada como supervisor del contrato. Adicionalmente, deberá realizar, atender y/o absolver las consultas, observaciones o inquietudes que solicite el supervisor de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La fecha de presentación de los entregables se establecerá en el cronograma de trabajo que para el efecto definan las partes contratantes de común acuerdo al inicio del contrato.

**NOTA DOS:** Los demás entregables que de acuerdo con la metodología utilizada por la interventoría se requieran para verificar la ejecución del contrato y el avance de los proyectos y/o contratos objeto de seguimiento.

#### **2.2.4. METODOLOGÍA DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá especificar la metodología de trabajo que llevará a cabo para realizar el proceso de interventoría de los contratos de cofinanciación que se celebren en desarrollo de la convocatoria No. 826 de 2023.

La metodología deberá atender a las particularidades de los contratos de cofinanciación objeto de interventoría, igualmente deberá incluir como mínimo la verificación de las actividades, resultados, metas, objetivo y/o propósito general del proyecto, la totalidad de los recursos dispuestos para el desarrollo del proyecto objeto de seguimiento, para lo cual se deberán detallar las pruebas a implementar con el equipo ejecutor, previo inicio de la interventoría.

La evaluación de la metodología, para cada una de las etapas del proceso, deberá contemplar los siguientes aspectos: Nivel de descripción, claridad y coherencia en el proceso propuesto, buenas prácticas para reducir errores, elementos para garantizar objetividad y herramientas propuestas.

La metodología deberá incluir la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y legal al contrato de cofinanciación objeto de seguimiento, en donde se deberá describir las actividades a realizar, el número de

visitas de seguimiento que serán desarrolladas (mínimo una visita de seguimiento a corte del cincuenta por ciento (50%) de la ejecución del POA de cada contratista ejecutor de los contratos de cofinanciación), el tipo de pruebas que implementará (controles), los informes que solicitará a los ejecutores del proyecto (formatos o formularios a diligenciar), los responsables en cada etapa y su periodicidad.

A su vez, en la propuesta metodológica se debe evidenciar lo siguiente:

- Documento que especifique la metodología que utilizará el proponente para el desarrollo de sus servicios.
- Comprensión y análisis de la necesidad: El proponente deberá presentar en detalle su entendimiento de lo que busca la presente invitación.
- La descripción de las diferentes fases o etapas en que se llevará a cabo la interventoría.
- La relación de entregables parciales o finales a través de diferentes fases o etapas que sean señaladas.
- Descripción acerca de las herramientas en las cuales se apoyará la administración y control de la interventoría, así como las herramientas empleadas en las diferentes etapas o fases del proyecto.
- Que la metodología propuesta establezca claramente el número de actividades previstas y el número de personas responsables de cada actividad, incluyendo la metodología de las visitas técnicas y financieras a realizar a los contratistas ejecutores de los proyectos.
- Propuesta para lograr la identificación de riesgos de operación e implementación de herramientas para la mitigación, gestión y administración del riesgo, detallando los mecanismos y herramientas para conseguirlo.
- Conformación del equipo de trabajo destinado para el desarrollo del objeto de la invitación, especificando las responsabilidades de cada uno de los miembros del equipo, características de su cargo y la dedicación de tiempo previsto para el desarrollo del objeto contractual.
- La metodología deberá apuntar al cumplimiento del objeto y de las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia.

### **2.3. DURACIÓN**

La duración del contrato de interventoría que se suscriba será de veinticuatro (24) meses contados a partir de la aprobación de la garantía, previo perfeccionamiento de este.

No obstante, el plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes mediante la suscripción del correspondiente Otrosí o terminado de manera anticipada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada, en cualquier tiempo, dando aviso por escrito a la interventoría con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de terminación, previo reconocimiento de las actividades ejecutadas por ésta, sin que este hecho genere obligación de bonificar o indemnizar a la Interventoría.

#### 2.4. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

**COLOMBIA PRODUCTIVA** cuenta con un presupuesto total para atender la presente invitación de hasta **NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE (\$93.714.059,14)**, este valor incluye todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar.

En ningún caso **COLOMBIA PRODUCTIVA** aceptará propuestas económicas que superen el presupuesto aquí indicado, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

**NOTA 1:** El presupuesto dispuesto para la presente invitación y celebración del contrato que de ella se derive está sujeto a la existencia de Resolución y disponibilidad de los recursos para su compromiso.

**NOTA 2:** En el evento de que se cumpla el supuesto señalado en el objeto de esta invitación, se adicionarán los recursos necesarios para el efecto.

#### 2.5. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Etapa de manifestación de interés Mipymes colombiana, artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021	26 de septiembre al 28 de septiembre a las 5:00 p.m. de 2023	Correos electrónicos: <a href="mailto:calidad.exportar@colombiaproductiva.com">calidad.exportar@colombiaproductiva.com</a> , y <a href="mailto:andres.medina@fiducoldex.com.co">andres.medina@fiducoldex.com.co</a> (dirigido a <b>COLOMBIA PRODUCTIVA</b> , indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)  Para esto la Mipyme deberá adjuntar: 1. Certificado de existencia y Representación Legal. 2. Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados tenerlo. 3. Anexo - Formato de carta de solicitud limitación MIPYME

Revisión de Manifestación de interés	de de 29 de septiembre de 2023	Páginas web <a href="http://www.colombiaproductiva.com">www.colombiaproductiva.com</a> y <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>
Apertura de la INVITACIÓN y Publicación de Términos de Referencia	de la y 2 de octubre de 2023	Páginas web <a href="http://www.colombiaproductiva.com">www.colombiaproductiva.com</a> y <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>
Formulación de inquietudes o aclaraciones a los Términos de Referencia y a la minuta del Contrato	de Desde la apertura de la Invitación y hasta las 5:00:00 p.m. del 13 de octubre de 2023	Correo electrónico: <a href="mailto:calidad.exportar@colombiaproductiva.com">calidad.exportar@colombiaproductiva.com</a> con copia a <a href="mailto:andres.medina@fiducoldex.com.co">andres.medina@fiducoldex.com.co</a> (dirigido a <b>COLOMBIA PRODUCTIVA</b> , indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	20 de octubre de 2023	Páginas web <a href="http://www.colombiaproductiva.com">www.colombiaproductiva.com</a> y <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>
Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas	1 de noviembre de 2023 hasta las 5:00:00 p.m.	Propuesta enviada a la dirección de correo electrónico <a href="mailto:convocatorias@colombiaproductiva.com">convocatorias@colombiaproductiva.com</a> con copia a <a href="mailto:andres.medina@fiducoldex.com.co">andres.medina@fiducoldex.com.co</a> indicando en el asunto, el nombre y número de la convocatoria.
Publicación de la adjudicación	17 de noviembre de 2023	Páginas web <a href="http://www.colombiaproductiva.com">www.colombiaproductiva.com</a> y <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>
Suscripción del Contrato		A través de la herramienta de firma electrónica dispuesta por el patrimonio autónomo.

## 2.6. PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Todos los terceros interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto del contenido de los documentos del proceso de selección, a través del siguiente correo electrónico, dentro del plazo establecido en el cronograma:

- Correo electrónico: [calidad.exportar@colombiaproductiva.com](mailto:calidad.exportar@colombiaproductiva.com) con copia a [andres.medina@fiducoldex.com.co](mailto:andres.medina@fiducoldex.com.co) (dirigido a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación).

**COLOMBIA PRODUCTIVA** emitirá documento de respuesta a todas las solicitudes recibidas a través de la página Web.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

## **2.7. CORRESPONDENCIA**

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación deberá ser remitida al siguiente correo electrónico:

- [convocatorias@colombiaproductiva.com](mailto:convocatorias@colombiaproductiva.com) (dirigido a COLOMBIA PRODUCTIVA, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación).

Cualquier información que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

**Señores:**

**FIDUCOLDEX S.A. – COLOMBIA PRODUCTIVA INVITACIÓN No:**

**OBJETO:**

**PROPONENTE:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**ASUNTO:**

## **2.8. CIERRE DE LA INVITACIÓN**

A partir de la publicación de los Términos de Referencia y hasta el cierre definitivo de la convocatoria, los proponentes tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta convocatoria en las páginas web [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) y [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

El proponente deberá presentar la propuesta, teniendo en cuenta la información requerida en los presentes términos de referencia, sus anexos y los siguientes aspectos:

Para la presentación de las propuestas, el proponente deberá enviar al Correo electrónico [convocatorias@colombiaproductiva.com](mailto:convocatorias@colombiaproductiva.com) con copia a [andres.medina@fiducoldex.com.co](mailto:andres.medina@fiducoldex.com.co) desde una dirección electrónica institucional de la entidad proponente, con el siguiente formato de correo:

ASUNTO: (Nombre de la invitación – Número de la convocatoria)

"Señor \_\_\_\_\_, Gerente General de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, por medio de la presente, radico la propuesta dentro del proceso de selección "Objeto de la convocatoria", envío adjunto los documentos requeridos.

Atentamente:

Nombre:

Empresa/ Entidad:

Cargo:

Correo electrónico:

Tel. Fijo:

Celular:"

Para los efectos de este proceso de selección, se advierte a los proponentes que la fecha y hora que será tenida en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada del correo dispuesto por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para la recepción de las propuestas y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de convocatoria de acuerdo con el CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.

Los correos electrónicos recibidos después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria se considerarán presentadas de forma EXTEMPORÁNEA, por lo que serán rechazadas.

Una vez radicada la propuesta, no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Es responsabilidad del proponente enviar todos los documentos y anexos correspondientes, el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) y [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) antes de la fecha de cierre.

## **2.9. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas deberán ser radicadas mediante correo electrónico remitido a [convocatorias@colombiaproductiva.com](mailto:convocatorias@colombiaproductiva.com) con copia a [andres.medina@fiducoldex.com.co](mailto:andres.medina@fiducoldex.com.co) adjuntando la documentación relacionada en la presente invitación. Esta debe venir acompañada de la carta de presentación de la propuesta (**Anexo No. 1: Carta de presentación de la propuesta**).

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o el representante del proponente plural, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta.

Los proponentes deberán presentar todos los documentos requeridos en la invitación a través de correo electrónico, con las siguientes condiciones:

1. El correo debe tener los siguientes archivos adjuntos al email (no en forma de enlace a un almacenamiento externo), los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo. En caso de que la propuesta supere los 20 MB de tamaño, el proponente podrá enviar su propuesta en varios correos electrónicos definiéndola como PARTE I, PARTE II etc. Sin embargo, si algún correo electrónico se recibe después de la hora establecida

para la presentación de la propuesta, los archivos adjuntos que lo componen se tendrán en cuenta para la evaluación, toda vez que, se entienden presentados de manera extemporánea.

2. Las páginas de la propuesta deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.
3. Los documentos allegados en cada correo electrónico deben venir debidamente marcados.
4. La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado.
5. La propuesta deberá tener una validez mínima de cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de esta. No obstante, el proponente debe garantizar que la propuesta esté vigente al suscripción del contrato.
6. Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.
7. Una vez radicada la propuesta en el correo electrónico designado, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

## 2.10. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de presentación, habilitación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

1. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el plazo establecido en el **CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**.
2. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres donde se consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente y aquellas que fueron rechazadas, realizando la respectiva devolución de la propuesta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, al correo electrónico definido por el proponente en su propuesta.
3. Se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
4. Las propuestas que hayan sido **habilitadas** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante un comité de evaluación impar designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para tal fin.
5. Se adelantará el proceso en debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, de aquel Proponente que haya obtenido mayor puntaje en su propuesta.
6. Se publicará en las páginas web [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) y [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

## 2.11. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD



De considerarlo necesario, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de esta. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá rechazar su propuesta.

Las solicitudes de aclaraciones o subsanabilidad que formule **COLOMBIA PRODUCTIVA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes. **Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación y no podrán ser presentados con fecha posterior al cierre de la invitación.**

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales, las cuales serán rechazadas.

## **2.12. DECLARATORIA DE DESIERTA**

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando no se presenten propuestas.
- b) Cuando ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, hayan presentado los documentos correspondientes a los criterios calificables.
- e) Cuando ninguno de los proponentes, estando habilitado y calificado, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o del proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores.
- f) Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
- g) Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) y [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

Se aclara que COLOMBIA PRODUCTIVA no está obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer.

### **2.13. RECHAZO DE PROPUESTAS**

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará la primera propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
- Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea.
- Cuando **COLOMBIA PRODUCTIVA** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia (propuesta parcial).
- Cuando la propuesta presentada no incluya la propuesta económica.
- Cuando se solicite aclaración sobre la oferta económica y culminado el plazo otorgado no fue realizada, y dicha claridad es fundamental para el proceso de evaluación.
- Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse en la etapa de subsanabilidad.
- Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus accionistas se encuentren reportados en el Boletín de responsables fiscales.
- Cuando el proponente o alguno de los participantes (en caso de unión temporal o consorcio) se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Leyo conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
- Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia.
- Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación.
- En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

**NOTA UNO:** En caso de que el proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación o resulte seleccionado no presente el formato FTGAD15 requerido en el proceso de debida diligencia para la vinculación

o actualización de los proveedores, completamente diligenciado y acompañado de los anexos establecidos, y en el plazo señalado, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no podrá adjudicar la invitación el proponente, y se seleccionará al siguiente con el mayor puntaje de acuerdo con la evaluación.

**NOTA DOS: COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex S.A. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

**NOTA TRES: FIDUCOLDEX - COLOMBIA PRODUCTIVA** no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

### **CAPÍTULO 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**

**COLOMBIA PRODUCTIVA** y **FIDUCOLDEX** como su vocera y administradora, procederán a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **COLOMBIA PRODUCTIVA** debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **COLOMBIA PRODUCTIVA** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos o no indicar que dicho documento reposaba en los archivos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta, y se solicitará el respectivo subsanable.

#### **3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR**

- a. Persona Jurídica Nacional:** Podrán participar en esta invitación personas jurídicas colombianas con mínimo tres (3) años de constituidas y registradas a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Persona Jurídica Extranjera:** Podrán participar en esta invitación las sociedades extranjeras en Colombia cuando el proponente sea una sucursal, ya que, en este caso, se entiende la misma persona jurídica<sup>3</sup>, con mínimo tres (3) años de registro en Colombia, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- c. Consorcios o Uniones Temporales:** Podrán participar en esta invitación consorcios o uniones temporales. Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal con un número plural de integrantes. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los

---

<sup>3</sup> Las principales características de la sucursal son:

1. No goza de una personería jurídica distinta a la de la sociedad matriz (no tiene personería jurídica propia)
2. La sucursal y la sociedad matriz son la misma persona jurídica y, por lo tanto, la sucursal en ningún caso tiene capacidad legal superior o diferente a la de su oficina principal.

La sucursal es una prolongación de la matriz y forma parte de su mismo patrimonio y tiene como fin esencial realizar actividades propias del objeto social de la principal en donde esta última se beneficia o se perjudica por los actos realizados por la sucursal

efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas individuales que lo conforman.

En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras, se deben aplicar las siguientes reglas:

- Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso, que debe contener como mínimo lo siguiente:
  - Indicar si la propuesta conjunta se presenta bajo la figura de Consorcio o de Unión Temporal.
  - Indicar la extensión (actividades y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de **COLOMBIA PRODUCTIVA**).
  - Indicar que, de acuerdo con el régimen de los actos y contratos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, no aplicarán las normas de la Ley 80 de 1993, por lo tanto, en dicho documento no podrá hacerse mención de estas normas, independiente de la participación de sus miembros, de la modalidad en que se presente la propuesta conjunta y de la modalidad de contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección.
  - La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados de esta invitación y del contrato que resulte del presente proceso. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
  - En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal. Esto solo aplicará previa autorización de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad entre los miembros del consorcio o la unión temporal, por lo que su responsabilidad será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la celebración y ejecución del contrato.
- La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del contrato, deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose además el recibo o soporte expedido por la aseguradora en el que se acredite el recaudo o pago de la prima.
- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente.
- Las personas jurídicas y los Consorcios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

- Cada uno de los requisitos de experiencia podrá acreditarse en su totalidad por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.
- Toda la información exigida en los presentes Términos de Referencia deberá ser entregada por cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.
- La forma asociativa (consorcio o unión temporal) deberá estar constituida únicamente por personas jurídicas.
- La carta de presentación de la propuesta (**Anexo No. 1:** Carta de presentación de la propuesta) deberá estar suscrita por el representante del consorcio o la unión temporal o por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
- De resultar adjudicatario, el consorcio o unión temporal deberá abrir una cuenta bancaria asociada a su NIT, en la que se harán los respectivos pagos del contrato.

**NOTA UNO:** Las personas jurídicas solo pueden ser parte de un proponente plural, no se permite que se presenten como proponente individual y como figura asociativa.

**NOTA DOS:** No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **COLOMBIA PRODUCTIVA** o **FIDUCOLDEX** y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual en los últimos dos (2) años. Tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con dichas entidades.

## **3.2. REQUISITOS HABILITANTES**

### **3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO**

**Capacidad Jurídica:** La verificación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección Jurídica y de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección jurídica y de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. verificará los siguientes aspectos:

- I.** Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- II.** La fecha de constitución y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- III.** La capacidad y facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de esta.
- IV.** La aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente invitación, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, por el representante legal del proponente.
- V.** El cumplimiento de las obligaciones de pago de obligaciones laborales y aportes parafiscales.
- VI.** En el caso de proponentes plurales que el documento de constitución cumpla lo establecido en los

presentes términos de invitación.

- VII.** Las condiciones de la póliza de seriedad de la oferta
- VIII.** Los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales del proponente y su representante legal.
- IX.** La verificación en listas restrictivas de acuerdo con el sistema SARLAFT de Fiducoldex.

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante, y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de contratación.

### **3.2.1.1. Documentos requeridos para la verificación de Requisitos Habilitantes Jurídicos:**

#### **a) Carta de Presentación de la Propuesta - Anexo No. 1**

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (**Anexo No. 1:** Carta de presentación de la propuesta). Esta deberá ser firmada por el Representante Legal de la persona jurídica (nacional o extranjera), o por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

#### **b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social**

El proponente, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de dicha fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La persona jurídica extranjera con domicilio o sucursal en Colombia que se presente como proponente deberá dar cumplimiento a lo anteriormente señalado respecto del personal vinculado en Colombia.

El Proponente sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social, deberá presentar certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal según el caso, indicando esta circunstancia.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro

de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

### **c) Certificado de Existencia y Representación Legal**

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal, o la entidad competente para certificar esta condición. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.

Si el proponente no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del proponente

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas.
2. Que el objeto social y/o la actividad económica del proponente se relacione con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
3. Las facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.
4. Si el representante legal o apoderado de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de esta, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, con fecha previa a la presentación de la respectiva propuesta.
5. Si dentro del certificado se hace mención de los estatutos u otros documentos de la sociedad que sean necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.
6. La duración del proponente (persona jurídica nacional, persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, integrantes del consorcio o unión temporal), contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.

El documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

- a. Indicar que se trata de un Consorcio o Unión Temporal.
- b. Indicar la dirección del domicilio del Consorcio o Unión Temporal
- c. Sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad

de contrato que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación de las Uniones Temporales contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un Consorcio o Unión Temporal, a la luz de esta invitación, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual contrato que llegue a celebrarse.

- d.** La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados del contrato que resulte del presente proceso de invitación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- e.** En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.

#### **d) Copia del Registro Único Tributario (RUT)**

Este certificado es expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común (responsable del impuesto a las ventas) y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido, en caso de ser adjudicado el contrato deberá presentar el RUT del Consorcio o Unión Temporal para la suscripción del contrato, de no presentarlo dentro del término requerido por **COLOMBIA PRODUCTIVA** se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación.

#### **e) Fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal del Proponente**

La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal del proponente, o apoderado debidamente facultado. Así mismo en tratándose de Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

#### **f) Verificación en Listas Internacionales y Bases Nacionales de Antecedentes**

En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

Es responsabilidad de cada proponente verificar previamente que tanto las sociedades como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes, de no ser posible la consulta en alguna de las bases, se solicitará como subsanable la entrega del certificado de antecedentes respectivo.



### g) Garantía de Seriedad de la Propuesta

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, bajo los siguientes parámetros:

- Asegurado – Beneficiario: *"FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA"* identificada con NIT. 830.054.060-5
- Dirección y teléfono del Asegurado – Beneficiario: Calle 28 Nro. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500
- Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente

La póliza deberá contener los amparos que se indican a continuación:

- **Seriedad de la oferta:** por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del presupuesto en esta invitación esto es **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.800.000)** y con una vigencia igual a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación.

Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo o soporte expedido por la aseguradora que acredite el recaudo o pago de la prima correspondiente.

Como factor diferencial de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 del 2015 adicionado y modificado por el Decreto 1860 de 2021; los proponentes que sean mipyme deberán presentar una póliza, en **formato para particulares**, expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, bajo los siguientes parámetros:

- Asegurado – Beneficiario: *"FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA"* identificada con NIT. 830.054.060-5
- Dirección y teléfono del Asegurado-Beneficiario: Calle 28 Nro. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500
- Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente

La póliza deberá contener los amparos que se indican a continuación:

- **Seriedad de la Oferta:** con una suma asegurada igual al cinco por ciento (5%) del valor total del presupuesto de esta invitación, esto es, **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$4.400.000)**. La garantía deberá ser válida por un período de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Para acreditar la condición de Mipyme y aplicar el factor diferencial descrito anteriormente, el proponente deberá presentar, certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo (especificar si es microempresa, pequeña empresa o mediana empresa) donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo o soporte expedido por la aseguradora en el que se acredite el recaudo o pago de la prima correspondiente y el certificado de Mipyme (si aplica esta última).

En caso de prórroga de la fecha para la adjudicación de la invitación, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada no sea suficiente para cubrir el periodo de selección de la interventoría.

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente para certificar esta condición, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la persona jurídica podrá denominarse de esa manera. En caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados.

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije **COLOMBIA PRODUCTIVA**, lo cual será solicitado por escrito.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta quedando el valor asegurado a su favor, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.
- Por incumplimiento del deber de reserva de la información establecida en este documento.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

### **3.2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO**

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito

habilitante financiero para la participación en el proceso de selección y podrán ser subsanables de acuerdo con lo establecido en el cronograma de los presentes Términos de Referencia.

En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

Para los proponentes que sean un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los documentos mencionados a continuación de forma individual

**a) Estados Financieros:**

Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2022 comparativo con el año 2021, detallando el valor total del Activo, Activo Corriente, Pasivo y Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal.

Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) con corte a 31 de diciembre del año 2022 comparativo con el año 2021. En las notas comparativas se debe especificar que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP). En el caso de que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, es requisito presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2022 comparativo con el año 2021, firmados por el Revisor Fiscal designado en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal (si aplica), que firmen los Estados Financieros y Dictamen, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente.

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal (si aplica), que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

**b) Tarjeta Profesional:** El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, que firman y dictaminan los Estados Financieros.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

**c) Certificado de Antecedentes Junta Central de Contadores:** El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público como para el Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

**d) Certificación Bancaria:** Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas, en la que conste el tiempo de vinculación y estado activo de la cuenta.

**NOTA:** Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida en este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se procederá con la verificación *de los indicadores de requisitos habilitantes de carácter financieros* mencionados en este numeral.

En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante de este numeral, no se procederá con la verificación de los indicadores de requisitos habilitantes de carácter financiero; para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deben cumplir con los requisitos de la información documental, de lo contrario no se procederá con la verificación de los indicadores del consorcio o la Unión Temporal.

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla los siguientes indicadores:

INDICADOR	PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO
-----------	----------------------------

<u>Índice de liquidez</u>  Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.0
<u>Capital de Trabajo</u>  Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual al 30% del monto total de la oferta.
<u>Endeudamiento</u>  $\frac{Pasivo}{Activo}$	Menor o igual al 70%

**NOTA 1:** Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2022.

**NOTA 2:** En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

- **Verificación financiera de propuestas conjuntas.**

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes y los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará de forma ponderada para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

- **Extranjeros con sucursal en Colombia:**

Para los extranjeros sin domicilio o con sucursal en Colombia, el proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar Representante Legal y Revisor Fiscal de la matriz, facultado para firmar los estados financieros, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen.

Los proponentes extranjeros en caso de no contar con revisor fiscal deben presentar certificación firmada por el Representante Legal de la casa matriz que así lo avale

**NOTA:** Documentos otorgados en el exterior. Se recibirán los documentos simples en la propuesta, pero si resultase seleccionado deberá presentar los documentos debidamente apostillados. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia”.

### **3.2.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO**

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en el requisito habilitante y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de selección.

En caso de que el proponente no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el presente numeral, la propuesta no será evaluada.

Todos los proponentes deberán cumplir con los siguientes criterios que se constituyen en requisitos habilitantes en este proceso de selección:

#### **3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (Anexo No.2)**

El Proponente deberá acreditar que ha ejecutado exitosamente como mínimo tres (3) contratos con objetos similares al de la presente Invitación, esto es, interventoría de proyectos relacionados con temas de desarrollo empresarial (productividad, calidad, emprendimiento, innovación). Cada contrato deberá tener un valor mínimo de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000)**.

Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá: Adjuntar el (**Anexo No. 2: Experiencia específica del proponente**) debidamente diligenciado.

Los contratos relacionados en la tabla del (**Anexo No. 2: Experiencia específica del proponente**) "Formato Relación Experiencia" de presentación de propuesta" deberán soportarse con certificaciones que incluyan la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Objeto del servicio o contrato
- Plazo de ejecución del contrato
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato
- Fecha de finalización del contrato
- Valor del contrato
- Valor ejecutado del contrato
- Nombre y cargo de quien expide la certificación
- Teléfono y ciudad donde se expide la certificación
- Fecha de elaboración de la certificación
- Estado de cumplimiento del contrato

**NOTA UNO:** Se advierte a los interesados que no se entenderá como acreditación de experiencia la sola lista que relaciona la experiencia específica.

**NOTA DOS:** El proponente debe diligenciar el (**Anexo No. 2:** Experiencia específica del proponente) para listar los contratos a tener en cuenta en el cumplimiento del requisito habilitante o de la experiencia específica y requisito calificable. Si presentan más de tres (3) contratos el proponente deberá indicar con cuales de estos acreditará los requisitos exigidos.

**NOTA TRES:** La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación a satisfacción del servicio, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal.

**NOTA CUATRO:** Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

**NOTA CINCO:** No se aceptan auto certificaciones para acreditar la experiencia.

### 3.2.3.2. EQUIPO DE TRABAJO (Anexo No.3)

El proponente presenta el (**Anexo No. 3:** Experiencia equipo de trabajo) en el cual se compromete a ejecutar el contrato con el equipo de trabajo requerido para tal fin, siendo este el descrito a continuación:

ROL	PERFIL REQUERIDO
<p><b>Director de Interventoría – Uno (1)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Formación: Título profesional en economía, administración, ingeniería industrial, derecho o afines con Especialización o Maestría en administración, económica, formulación y evaluación de proyectos, innovación o afines.</li> <li>✓ Experiencia específica de mínimo cinco (5) años en interventoría y/o en auditoría y/o supervisión de contratos o proyectos, contados a partir de la fecha de grado.</li> <li>✓ Experiencia específica de mínimo tres (3) años como director de interventoría y/o en auditoría y/o supervisión de contratos o proyectos de ciencia tecnología e innovación, desarrollo tecnológico, sofisticación o temas afines. Esta experiencia podrá ser computada dentro de la experiencia requerida en el ítem anterior.</li> </ul> <p><b>FUNCIONES:</b> Las funciones de este cargo incluyen, pero no se limitan a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Establecer y desarrollar el programa de inducción, entrenamiento, actualización y evaluación del equipo de trabajo de la Interventoría.</li> <li>▪ Aprobar y presentar los informes y conceptos solicitados en los presentes términos de referencia, los que se señalen en su metodología y los que así solicite COLOMBIA PRODUCTIVA.</li> </ul>

- Asistir a las reuniones programadas por COLOMBIA PRODUCTIVA.
- Realizar retroalimentación a los funcionarios de COLOMBIA PRODUCTIVA de acuerdo con los hallazgos de los interventores.
- Definir instrumentos para realizar las actividades de interventoría.
- Definir indicadores para medir el desempeño de la Interventoría y de los proyectos, programas, contratos objeto de seguimiento.
- Obrar como canal de comunicación entre COLOMBIA PRODUCTIVA y la Interventoría.
- Obrar como canal de comunicación entre COLOMBIA PRODUCTIVA y los contratistas y/o beneficiarios.
- Aprobar y firmar conceptos frente a la ejecución de los proyectos, programas, contratos para efectos de la autorización de desembolsos y la liquidación de los contratos.
- Aprobar y firmar conceptos frente a las solicitudes de modificación de los proyectos, programas, contratos.
- Dar respuesta oportuna a los requerimientos de información relacionados con los contratos objeto de seguimiento y el desarrollo de las labores de interventoría.
- Asegurar la calidad y oportunidad en la prestación del servicio de interventoría.
- Diseñar conjuntamente con el equipo de interventores los instrumentos y documentos de trabajo necesarios para el desarrollo de las actividades de Interventoría.
- Coordinar y validar el proceso de visitas de vinculación y conocimiento de cliente, seguimiento y acompañamiento a los proyectos, programas, contratos que reciben recursos de COLOMBIA PRODUCTIVA, así como la elaboración, revisión y presentación de informes, conceptos y casos a COLOMBIA PRODUCTIVA.
- Coordinar la presentación oportuna de los informes y conceptos establecidos contractualmente.
- Hacer seguimiento preventivo y correctivo al cumplimiento de las labores adelantadas por parte de los interventores en cuanto al alcance, oportunidad y calidad establecidos en los presentes términos de referencia, metodología y acuerdos de servicios que se llegaren a suscribir.
- Realizar evaluaciones de desempeño del equipo de interventores.
- Coordinar y hacer seguimiento a programación de visitas, reuniones, compra de tiquetes, trámites para pago de manutención del personal, manejo documental, entre otros.
- Velar por la unicidad en la aplicación de la metodología de seguimiento a los proyectos.
- Otras actividades que, en desarrollo del objeto del contrato, COLOMBIA PRODUCTIVA considere pertinentes.



<p><b>Asesor jurídico - Uno (1)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Formación: Título Profesional en Derecho y Especialización o Maestría en Derecho Administrativo, o Contratación Estatal, o Derecho privado, o Derecho Comercial, o Derecho financiero, o Derecho de la empresa, o Derecho tributario, o Derecho Contractual, Propiedad Intelectual o Finanzas o Administración de Empresas o Evaluación de Proyectos.</li> <li>✓ Se debe adjuntar a la hoja de vida, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura o entidad que lo reemplace, con fecha de expedición no mayor a 60 días.</li> <li>✓ Experiencia Profesional de mínimo cinco (5) años, contados a partir de la fecha de grado.</li> <li>✓ Experiencia Especifica: de mínimo tres (3) años en interventoría y/o en auditoría y/o supervisión de contratos.</li> </ul> <p>La experiencia específica podrá ser computada dentro de la experiencia general.</p> <p><b>FUNCIONES:</b></p> <p>Las funciones de este cargo incluyen, pero no se limitan a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Apoyar y orientar a la dirección, coordinación y equipo de Interventores en el análisis jurídico y contractual.</li> <li>✓ Evaluar y emitir concepto sobre el cumplimiento de la normatividad aplicable.</li> <li>✓ Emitir los conceptos jurídicos solicitados por COLOMBIA PRODUCTIVA relacionados con las labores de interventoría.</li> <li>✓ Presentar la información que se requiera por parte de COLOMBIA PRODUCTIVA y acerca de las labores de interventoría y los contratos objeto de seguimiento.</li> <li>✓ Revisión de las pólizas requeridas en los diferentes contratos, y aprobación de las mismas, después de hacer la revisión del cumplimiento de las condiciones del contrato, del Manual de Contratación de COLOMBIA PRODUCTIVA y la normativa aplicable a las mismas.</li> <li>✓ Recomendaciones y alertas de carácter jurídico acerca de los riesgos legales que pueden derivarse de las modificaciones de los contratos.</li> <li>✓ Análisis jurídico de las situaciones que se puedan presentar en desarrollo de los diferentes contratos objeto de seguimiento y que tengan implicaciones de tipo legal.</li> <li>✓ Asistencia a las reuniones en los que se traten temas relacionados de los contratos objeto de seguimiento, y participación frente a las situaciones de tipo legal que se discutan.</li> </ul>
---	--

<p><b>Interventores técnicos – Mínimo tres (3)</b></p>	<p>Teniendo en cuenta que la convocatoria de cofinanciación está dirigida a todos los sectores de la producción y que se suscribirán contratos con empresas en diferentes sectores, la interventoría deberá presentar como mínimo tres (3) profesionales en cualquiera de las siguientes áreas propuestas: Áreas del conocimiento relacionadas con ingenierías, ciencias básicas, ciencias económicas, diseño industrial.</p> <p>Para habilitar la experiencia del equipo de trabajo, las tres (3) personas que se presenten para el rol deben acreditar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Formación: Título Profesional en cualquiera de las áreas señaladas.</li> <li>✓ Experiencia General (o Experiencia Profesional) de mínimo cinco (5) años, contados a partir de la fecha de grado.</li> <li>✓ Experiencia Especifica: De mínimo tres (3) años en interventoría y/o en auditoría y/o supervisión a proyectos, que presenten experiencia en temas de Sofisticación transformación digital, innovación y tecnologías 4.0</li> </ul> <p>La experiencia específica podrá ser computada dentro de la experiencia general.</p> <p><b>FUNCIONES:</b></p> <p>Las funciones de los interventores técnicos incluyen, pero no se limitan a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Coordinar el desarrollo de las labores de seguimiento y control técnico de cada uno de los proyectos, programas, y/o contratos a su cargo.</li> <li>▪ Emitir concepto sobre las hojas de vida propuestas por el ejecutor, previo a su vinculación al proyecto, programa y/o contrato.</li> <li>▪ Efectuar la revisión de la documentación que soporta la planeación de la ejecución de los proyectos, programas, y/o contratos asignados para su seguimiento y control, lo cual incluye la propuesta declarada viable, la ficha de evaluación de la propuesta y los formatos de interventoría definidos para tal fin, a efectos de presentar las observaciones, sugerencias y/o requerimientos a que haya lugar debida y técnicamente sustentados.</li> <li>▪ Realizar el seguimiento y verificación al cumplimiento de las actividades, resultados y metas establecidas en las propuestas adjudicadas, en el marco de las normas legales que le sean aplicables, a efectos de presentar las observaciones, sugerencias y/o requerimientos a que haya lugar debida y técnicamente sustentados.</li> <li>▪ Emitir concepto frente a la ejecución de los proyectos, programas y/o contratos asignados y el cumplimiento de sus actividades, resultados, metas, objetivo y/o propósitos generales, debidas y técnicamente sustentados.</li> <li>▪ Realizar visitas de seguimiento técnico a los proyectos, programas y/o contratos asignados y presentar los informes correspondientes, lo cual</li> </ul>
--	---

	<p>incluye reuniones con el equipo ejecutor, así como visitas en las instalaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Emitir concepto frente a las inquietudes, solicitudes y modificaciones propuestas por las entidades ejecutoras debida y técnicamente sustentados.</li> <li>▪ Realizar acompañamiento oportuno y seguimiento preventivo a la ejecución de los proyectos, programas, y/o contratos, así como orientar a las entidades ejecutoras para contribuir al logro de actividades, resultados, metas, objetivo y/o propósito general, y el cumplimiento de los cronogramas de actividades.</li> <li>▪ Elaborar los informes correspondientes a las labores de seguimiento y control técnico a su cargo.</li> <li>▪ Aportar información cualitativa y cuantitativa sobre la ejecución de los proyectos, programas y/o contratos a su cargo respecto al cumplimiento frente a los objetivos de la Unidad y la convocatoria, como resultado de las labores de seguimiento y control realizadas</li> </ul>
<p><b>Interventores administrativos y financieros – Mínimo tres (3)</b></p>	<p>Encargado de hacer seguimiento en estos ámbitos a los contratos de cofinanciación con empresas.</p> <p>Para habilitar la experiencia del equipo de trabajo se requiere presentar mínimo tres (3) personas, cada uno de los cuales deberá acreditar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Formación: Título Profesional en administración de empresas o ingeniería industrial o ciencias económicas, financieras, contables o afines.</li> <li>✓ Experiencia General (o Experiencia Profesional) de mínimo cinco (5) años, contados a partir de la fecha de grado.</li> <li>✓ Experiencia Específica: De mínimo tres (3) años en interventoría, supervisión o auditoría de proyectos.</li> </ul> <p>La experiencia específica podrá ser computada dentro de la experiencia general.</p> <p><b>FUNCIONES:</b></p> <p>Las funciones de los interventores (técnico y financiero-administrativo) incluyen, pero no se limitan a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Identificar obligaciones de carácter financiero, administrativo o técnico.</li> <li>▪ Realizar el seguimiento y verificación permanente a la ejecución de los contratos frente a las actividades, recursos, resultados y metas establecidas en los documentos contractuales.</li> <li>▪ Presentar recomendaciones y observaciones al contratista y a COLOMBIA</li> </ul>

	<p>PRODUCTIVA sobre la correcta ejecución de los contratos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Emitir concepto sobre la ejecución de los contratos para aprobación del Director de la Interventoría.</li> <li>▪ Realizar visitas de inicio, seguimiento y liquidación del contrato y presentar los informes correspondientes.</li> <li>▪ Asistir a reuniones con contratista, su equipo.</li> <li>▪ Emitir concepto justificado frente a las inquietudes, solicitudes y modificaciones propuestas por los contratistas.</li> <li>▪ Orientar a los contratistas e identificar desviaciones en el cumplimiento de las obligaciones contractuales de tipo técnico, administrativo, financiero y legal y aquellas que le sean inherentes por la naturaleza del contratista, del contrato, su objeto y actividades. Generar alertas tempranas a COLOMBIA PRODUCTIVA cuando se identifiquen este tipo de situaciones.</li> <li>▪ Propender por el cumplimiento del objeto contractual, el logro de los resultados e impacto de los proyectos y en general el fin de la contratación.</li> <li>▪ Identificar oportunamente riesgos para las partes contractuales y partes interesados en la ejecución del contrato.</li> </ul>
<p><b>Profesional de soporte para la herramienta tecnológica de seguimiento – Uno (1)</b></p>	<p>La persona propuesta para el rol debe acreditar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Formación: Título profesional en Ingeniería o Tecnólogo en Sistema.</li> <li>✓ Experiencia General (o Experiencia Profesional) de mínimo cinco (5) años, contados a partir de la fecha de grado.</li> </ul>

**NOTA UNO:** El proponente seleccionado deberá garantizar que los cambios en el equipo ejecutor que se puedan presentar no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato. En todo caso cualquier cambio en los miembros del equipo de trabajo, deberá contar como mínimo con el perfil aquí establecido y con el visto bueno de **COLOMBIA PRODUCTIVA** previo a la contratación o durante la ejecución del contrato.

**NOTA DOS:** El proponente deberá anexar las hojas de vida con soportes (académicos y de experiencia profesional relacionada con las actividades a desarrollar) del personal. Este personal, deberá contar con disponibilidad inmediata, a partir de la firma del contrato.

**NOTA TRES:** El proponente puede acreditar la formación académica del equipo de trabajo obtenida en el exterior, a través de: (i) Copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación o (ii) La convalidación correspondiente.

El nivel de la formación académica debe ser equivalente al nivel exigido en los Documentos del Proceso, para lo cual se debe tener en cuenta la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación vigente en el

momento de la verificación de los requisitos técnicos habilitantes.

**NOTA CUATRO:** Ningún miembro del equipo de trabajo podrá ejercer más de un perfil.

**NOTA CINCO:** La experiencia para cada uno de los cargos del equipo requerido será contabilizada a partir de la fecha de grado respectiva.

## CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

Las propuestas que hayan sido declaradas **HABILITADAS** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante un comité de evaluación impar designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para tal fin. En este sentido, una vez concluido el panel de evaluación, cada uno de los evaluadores emitirá su calificación teniendo en cuenta los criterios descritos a continuación y la calificación final que recibirá el proponente, se obtiene a través del promedio de las calificaciones emitidas por cada evaluador.

### 4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas se evaluarán conforme a los requisitos técnicos y la propuesta económica. Dentro de los requisitos técnicos, se evaluará la experiencia específica del proponente y la experiencia del equipo de trabajo; y dentro de la metodología se evaluará en detalle la forma en que cada proponente plantea el desarrollo de la interventoría.

Los requisitos técnicos anteriormente mencionados tendrán un puntaje máximo de 90 puntos.

La oferta económica tendrá un puntaje máximo de 10 puntos. De acuerdo con lo anterior, el puntaje máximo otorgado será de cien (100) puntos, así:

Factores de evaluación y fórmula de calificación	Documentos de acreditación	Puntaje	
<b>Experiencia específica del proponente</b>	El puntaje en el criterio de experiencia específica se otorgará de la siguiente manera:	<b>30</b>	
	<b>Criterio 1: años de experiencia*</b>		<b>Puntaje</b>
	El proponente que acredite experiencia específica de dos		<b>5</b>
(2) años adicionales a la experiencia mínima requerida.			
El proponente que acredite experiencia específica de tres	<b>10</b>		

	<p>(3) años adicionales a la experiencia mínima requerida. El proponente que acredite experiencia específica de cuatro (4) años o más, adicionales a la experiencia mínima requerida.</p> <p style="text-align: right;"><b>15</b></p> <p><b>Criterio 2: cuantía contratada para interventoría</b></p> <p>El proponente que acredite contratos en interventoría técnica, administrativa, financiera y legal adicional (independientemente del número de contratos) por cuantía que oscile entre \$100.000.000 y \$300.000.000 de pesos m/cte., ejecutados en los últimos tres (3) años, contados hasta el cierre de la presente convocatoria.</p> <p style="text-align: right;"><b>5</b></p> <p>El proponente que acredite contratos en interventoría técnica, administrativa, financiera y legal adicional (independientemente del número de contratos) por cuantía que oscile entre \$300.000.000 y \$700.000.00de pesos m/cte., ejecutados en los últimos tres (3) años, contados hasta el cierre de la presente convocatoria.</p> <p style="text-align: right;"><b>10</b></p> <p>El proponente que acredite contratos en interventoría técnica, administrativa, financiera y legal adicional (independientemente del número de contratos) por cuantía que oscile entre \$700.000.00 y \$1.000.000.000 de pesos m/cte., ejecutados en los últimos tres (3) años, contados hasta el cierre de la presente convocatoria.</p> <p style="text-align: right;"><b>15</b></p>	
	<p>*No se recibirán contratos en ejecución para los criterios 1 y 2.</p>	

	<p>Para acreditar la experiencia exigida, el Proponente deberá aportar la información relacionada con cada contrato ejecutado, en una tabla (Veranexo 2).</p> <p>De igual manera, se deberá presentar el soporte correspondiente a cada contrato relacionado en la tabla, el cual debe contener la misma información requerida para la experiencia mínima habilitante.</p> <p>Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato.</p> <p>En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato.</p>			
<p><b>Equipo de trabajo</b></p>	<p>El puntaje para el criterio de equipo de trabajo se otorgará de la siguiente manera:</p>	<p><b>20</b></p>		
	<table border="1"> <tr> <td><b>Cargo*</b></td> <td><b>Máx. Puntaje</b></td> </tr> </table>		<b>Cargo*</b>	<b>Máx. Puntaje</b>
	<b>Cargo*</b>		<b>Máx. Puntaje</b>	
	<table border="1"> <tr> <td><b>Director</b></td> <td><b>Hasta 8</b></td> </tr> </table>		<b>Director</b>	<b>Hasta 8</b>
	<b>Director</b>		<b>Hasta 8</b>	
	<table border="1"> <tr> <td>Experiencia específica entre 1 hasta 4 años adicionales a la mínima requerida.</td> <td><b>4</b></td> </tr> </table>		Experiencia específica entre 1 hasta 4 años adicionales a la mínima requerida.	<b>4</b>
	Experiencia específica entre 1 hasta 4 años adicionales a la mínima requerida.		<b>4</b>	
	<table border="1"> <tr> <td>Experiencia específica de 5 años o más, adicionales a la mínima requerida.</td> <td><b>8</b></td> </tr> </table>		Experiencia específica de 5 años o más, adicionales a la mínima requerida.	<b>8</b>
	Experiencia específica de 5 años o más, adicionales a la mínima requerida.		<b>8</b>	
	<table border="1"> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </table>			
<table border="1"> <tr> <td><b>Asesor jurídico</b></td> <td><b>Hasta 4</b></td> </tr> </table>	<b>Asesor jurídico</b>	<b>Hasta 4</b>		
<b>Asesor jurídico</b>	<b>Hasta 4</b>			
<table border="1"> <tr> <td>Experiencia específica entre 1 hasta 5 años adicionales a la mínima requerida.</td> <td><b>2</b></td> </tr> </table>	Experiencia específica entre 1 hasta 5 años adicionales a la mínima requerida.	<b>2</b>		
Experiencia específica entre 1 hasta 5 años adicionales a la mínima requerida.	<b>2</b>			
<table border="1"> <tr> <td>Experiencia específica de 6 años o más, adicionales a la mínima requerida.</td> <td><b>4</b></td> </tr> </table>	Experiencia específica de 6 años o más, adicionales a la mínima requerida.	<b>4</b>		
Experiencia específica de 6 años o más, adicionales a la mínima requerida.	<b>4</b>			
<table border="1"> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </table>				
<table border="1"> <tr> <td><b>Interventores técnicos</b></td> <td><b>Hasta 4</b></td> </tr> </table>	<b>Interventores técnicos</b>	<b>Hasta 4</b>		
<b>Interventores técnicos</b>	<b>Hasta 4</b>			
<table border="1"> <tr> <td>Experiencia específica acumulada entre 1 y 4 años adicionales a la mínima requerida.</td> <td><b>2</b></td> </tr> </table>	Experiencia específica acumulada entre 1 y 4 años adicionales a la mínima requerida.	<b>2</b>		
Experiencia específica acumulada entre 1 y 4 años adicionales a la mínima requerida.	<b>2</b>			
	<table border="1"> <tr> <td>Experiencia específica acumulada de 5 o más años, adicionales a la mínima requerida.</td> <td><b>4</b></td> </tr> </table>	Experiencia específica acumulada de 5 o más años, adicionales a la mínima requerida.	<b>4</b>	
Experiencia específica acumulada de 5 o más años, adicionales a la mínima requerida.	<b>4</b>			
	<table border="1"> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </table>			

	<table border="1"> <tr> <td><b>Interventores administrativos- financieros</b></td> <td><b>Hasta 4</b></td> </tr> <tr> <td>Experiencia específica acumulada entre 1 y 4 años adicionales al mínimo requerido.</td> <td><b>2</b></td> </tr> <tr> <td>Experiencia específica acumulada de 5 años o más, adicionales al mínimo requerido.</td> <td><b>4</b></td> </tr> </table> <p><b>*Nota:</b> La experiencia específica adicional del equipo de trabajo deberá soportarse mediante certificaciones que acrediten su experiencia laboral o la prestación de servicios, en donde se pueda identificar claramente los datos del contratante, el objeto de contratación, tiempo de servicio y demás requisitos exigidos para el equipo de trabajo habilitante.</p>	<b>Interventores administrativos- financieros</b>	<b>Hasta 4</b>	Experiencia específica acumulada entre 1 y 4 años adicionales al mínimo requerido.	<b>2</b>	Experiencia específica acumulada de 5 años o más, adicionales al mínimo requerido.	<b>4</b>					
<b>Interventores administrativos- financieros</b>	<b>Hasta 4</b>											
Experiencia específica acumulada entre 1 y 4 años adicionales al mínimo requerido.	<b>2</b>											
Experiencia específica acumulada de 5 años o más, adicionales al mínimo requerido.	<b>4</b>											
<b>Metodología – Calidad técnica de la propuesta</b>	El puntaje para el criterio de metodología se otorgará de la siguiente manera:	<b>40</b>										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th><b>Metodología</b></th> <th><b>Máximo puntaje</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nivel de descripción y claridad de la metodología aplicada al proceso de interventoría (claridad entendida como facilidad de comprensión)</td> <td><b>5</b></td> </tr> <tr> <td>Presentar de manera lógica (entre lo solicitado y lo propuesto) la relación entre actividades, equipo de trabajo, tiempos y entregables</td> <td><b>15</b></td> </tr> <tr> <td>Calidad de procedimientos, controles y acciones (preventivas, correctivas y de acompañamiento), matriz de riesgo y tiempos de actividades</td> <td><b>15</b></td> </tr> <tr> <td><b>Valor agregado:</b> La propuesta incluye de <b>manera explícita</b>, servicios o actividades <b>adicionales</b> relacionadas con el objeto de la presente contratación, que brinde un mayor aporte en el servicio, diferentes a lo requerido en los presentes términos de referencia. Cada acción que, de manera adicional ofrezca el proponente como valor agregado, será valorada con (1) un punto, sin que estas acciones puedan superar un puntaje máximo de cinco (5) puntos.</td> <td><b>5</b></td> </tr> </tbody> </table>		<b>Metodología</b>	<b>Máximo puntaje</b>	Nivel de descripción y claridad de la metodología aplicada al proceso de interventoría (claridad entendida como facilidad de comprensión)	<b>5</b>	Presentar de manera lógica (entre lo solicitado y lo propuesto) la relación entre actividades, equipo de trabajo, tiempos y entregables	<b>15</b>	Calidad de procedimientos, controles y acciones (preventivas, correctivas y de acompañamiento), matriz de riesgo y tiempos de actividades	<b>15</b>	<b>Valor agregado:</b> La propuesta incluye de <b>manera explícita</b> , servicios o actividades <b>adicionales</b> relacionadas con el objeto de la presente contratación, que brinde un mayor aporte en el servicio, diferentes a lo requerido en los presentes términos de referencia. Cada acción que, de manera adicional ofrezca el proponente como valor agregado, será valorada con (1) un punto, sin que estas acciones puedan superar un puntaje máximo de cinco (5) puntos.	<b>5</b>
	<b>Metodología</b>		<b>Máximo puntaje</b>									
	Nivel de descripción y claridad de la metodología aplicada al proceso de interventoría (claridad entendida como facilidad de comprensión)		<b>5</b>									
	Presentar de manera lógica (entre lo solicitado y lo propuesto) la relación entre actividades, equipo de trabajo, tiempos y entregables		<b>15</b>									
	Calidad de procedimientos, controles y acciones (preventivas, correctivas y de acompañamiento), matriz de riesgo y tiempos de actividades		<b>15</b>									
<b>Valor agregado:</b> La propuesta incluye de <b>manera explícita</b> , servicios o actividades <b>adicionales</b> relacionadas con el objeto de la presente contratación, que brinde un mayor aporte en el servicio, diferentes a lo requerido en los presentes términos de referencia. Cada acción que, de manera adicional ofrezca el proponente como valor agregado, será valorada con (1) un punto, sin que estas acciones puedan superar un puntaje máximo de cinco (5) puntos.	<b>5</b>											
<b>Propuesta económica</b>	La oferta económica se evaluará, otorgando un máximo puntaje de 10 puntos a la propuesta más económica y las demás se calificarán proporcionalmente (porcentaje de la propuesta más económica * puntaje máximo) / propuesta económica a evaluar).	<b>10</b>										
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>										



**NOTA:** Se otorgarán hasta tres (3) puntos adicionales al proponente que demuestre que máximo el cinco por ciento (5%) del valor del contrato que se derive de la presente convocatoria, será ejecutado a través de sujetos de especial protección constitucional (Ver "Definiciones jurídicas"), para lo cual deberá entregar los documentos que lo acreditan y manifestarlo de manera expresa en la carta de presentación de la propuesta y en el (Anexo No. 5: Acreditación requisitos sujetos de especial protección constitucional).

#### **4.1.1. DESCUENTOS DE PUNTOS EN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL A LAS PROPUESTAS**

A los proponentes que tengan más de un (1) contrato en ejecución con **COLOMBIA PRODUCTIVA** se descontará del puntaje total obtenido, los puntos que se muestran en la siguiente tabla, así:

- Dos (2) contratos en ejecución con **COLOMBIA PRODUCTIVA** – Se descontarán 3 puntos
- Tres (3) contratos en ejecución con **COLOMBIA PRODUCTIVA** - Se descontarán 5 puntos
- Cuatro (4) o más contratos en ejecución con **COLOMBIA PRODUCTIVA** - Se descontarán 10 puntos

En el caso de consorcios o uniones temporales la disminución de los puntajes aplicará de la misma forma indicada, es decir, los descuentos serán aplicados al consorcio o unión temporal según el número de contratos que tengan en ejecución sus integrantes, sin tener en cuenta su porcentaje de participación en la figura asociativa.

El descuento de los puntos se hará una vez finalizado el proceso de evaluación luego de haber obtenido el puntaje definitivo de las propuestas presentadas por los proponentes.

**Nota 1:** Se entiende por contratos en ejecución aquellos que no estén terminados, incluidos aquellos que estén suspendidos, incluso los que hayan sido adjudicados antes de la fecha de cierre del proceso. Los contratos no terminados serán aquellos que no hayan finalizado su etapa de ejecución.

#### **4.1.2. OFERTA ECONÓMICA - 10 PUNTOS:**

Para la presentación de la oferta económica, el proponente deberá indicar el valor especificando el IVA, sin que el valor total de la propuesta, incluido IVA y demás gravámenes pueda superar el presupuesto establecido en la presente invitación, de hasta **OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$88.000.000)**. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos y sin anotar centavos.

La oferta económica se evaluará, otorgando un máximo puntaje de **10 puntos** a la propuesta más económica y las demás se calificarán proporcionalmente usando la siguiente fórmula:

**(Valor de la propuesta más económica \* puntaje máximo) / propuesta económica a evaluar**

**NOTA UNO:** Estas tarifas deberán ser presentadas discriminando el IVA y los demás Impuestos, tasas y gravámenes a que haya lugar. De no discriminarse, se presume que la suma ofrecida incluye el valor de los impuestos pertinentes.

**NOTA DOS:** Los proponentes que por disposición legal se encuentren excluidos o exentos del IVA, deberán expresarlo claramente en su propuesta económica, indicando su régimen tributario, causales, fuentes y razones jurídicas de tales efectos. En tal caso, la evaluación económica de todas las ofertas se realizará sobre el valor de la propuesta sin IVA (antes de IVA).

En todo caso, los proponentes responsables de IVA deben discriminar el valor del IVA en su propuesta económica, en caso de no hacerlo, **COLOMBIA PRODUCTIVA** asumirá que la propuesta incluye el IVA. No obstante, el proponente podrá discriminarlo mediante documento aclaratorio, sin superar la oferta inicialmente presentada ni el presupuesto establecido por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para esta invitación.

El proponente responsable del IVA, que no discrimine el valor del IVA en su oferta económica, incluso después de haberle sido requerida la aclaración, será rechazado.

**NOTA TRES:** Se aclara que es responsabilidad del proponente realizar TODOS los pagos asociados a:

- Las actividades de logística y coordinación relacionadas con la Oferta, incluyendo, pero sin limitarse a: Compras de pasajes, estadías en hoteles, gastos de manutención, reserva de salas, transporte público, y otros que considere el proponente.
- Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social viáticos y refrigerios de ser contemplados.
- Todos los costos y gastos relacionados con la ejecución de la propuesta y del contrato.

**NOTA CUATRO:** La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección.

**NOTA CINCO:** **COLOMBIA PRODUCTIVA** revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Si existe diferencia entre números escritos en letras y números se tendrá como válido en valor establecido en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores

costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

- Si el proponente no establece el valor del IVA de manera discriminada, **COLOMBIA PRODUCTIVA** entiende que el valor ofertado lo tiene incluido.
- En caso de contradicción entre el valor “antes de IVA” y el de “IVA incluido”, se tomará el valor “antes de IVA”.

#### **NOTA SEIS: TENER EN CUENTA A LA HORA DE PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA**

- Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc., de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.
- Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.
- En ningún caso **COLOMBIA PRODUCTIVA** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por el proponente seleccionado para la prestación del servicio.
- Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en estos Términos de Referencia será responsabilidad del proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

**NOTA SIETE:** Con ocasión de lo establecido en el artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, el proponente que resulte seleccionado en desarrollo de la presente invitación declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del Contrato que se suscriba, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Por lo anterior, el proponente que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad quehiciera sus veces,

no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

#### **4.2. CRITERIOS DE DESEMPATE**

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **COLOMBIA PRODUCTIVA** utilizará los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a) Se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el Decreto 1860 de 2021). Los proponentes deberán presentar dentro de su propuesta el criterio que cumplen de la mencionada norma con el documento de acreditación establecido en la misma, e indicarlo de esta forma en la tabla de contenido de la propuesta.
- b) De continuar con el empate, se aplicará método aleatorio tal como lo establece el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. Se informa a los proponentes que, en caso de su aplicación, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas.

### **CAPÍTULO 5 - PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

#### **5.1. PROCESO DE VINCULACIÓN**

Previo a la adjudicación del contrato, **FIDUCOLDEX S.A.** como vocera del patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a realizar el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, iniciando con el proponente que habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación para así determinar si es procedente adjudicar el contrato.

Para este proceso se requerirá al proponente seleccionado que, dentro del plazo que para el efecto sea indicado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, presente el formulario **FTGAD15 FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES Y CONOCIMIENTO DE TERCEROS (Anexo No. 4: Inscripción de proveedor FTGAD15)** el cual deberá radicarse por el medio que **COLOMBIA PRODUCTIVA** solicite, estos documentos deben presentarse íntegramente diligenciados y acompañados de los documentos allí exigidos.

**NOTA UNO:** Cuando se trate de propuestas presentadas bajo la forma de **CONSORCIOS** o **UNIONES TEMPORALES**, cada uno de sus integrantes deberán diligenciar y presentar un formulario por la forma asociativa propuesta con sus anexos un formulario y anexarlo a la propuesta junto con sus anexos por cada uno de sus integrantes.

En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, éste debe presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término requerido

por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación.

**NOTA DOS: POLÍTICAS DE VINCULACIÓN DE FUNDACIONES Y/O ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO.** Para la vinculación de este tipo de terceros, adicional al proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

**NOTA TRES:** Es importante tener en cuenta que la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior Fiducoldex S.A. como vocera del Patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados.

**NOTA CUATRO:** En caso de no ser presentados completamente diligenciados y acompañados de los anexos los documentos requeridos para el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, dentro del tiempo establecido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, la propuesta será rechazada y se continuará la adjudicación al segundo en el ranking de evaluación realizado, y así sucesivamente.

## **5.2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

**COLOMBIA PRODUCTIVA**, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia y que haya superado con concepto favorable el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, establecido en el numeral anterior.

En caso de que, aquel que haya obtenido el mayor puntaje por alguna circunstancia no tenga concepto favorable en el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, se podrá adjudicar al siguiente que tenga el mayor puntaje y así sucesivamente.

No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades de este, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente a través de las páginas web

www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co. Sin perjuicio de lo anterior, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en un término máximo de diez (10) días hábiles.

**PERIODO DE TRANSICIÓN:** En dado caso que se llegue a presentar alguna de las siguientes circunstancias tales como medidas cautelares que recaigan sobre las cuentas bancarias al proponente y/o a la interventoría, reportes en el boletín de responsabilidades fiscales del representante legal o de algunos de sus miembros de órganos sociales, accionistas y/o socios conforme a la Ley 610 de 2000, liquidación y/o disolución de la sociedad, inclusión en alguna de las listas internacionales y bases nacionales de antecedentes como Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional; entre la etapa final de adjudicación y el inicio de la suscripción del contrato, **COLOMBIA PRODUCTIVA** independientemente de la etapa pre contractual o contractual en la que se encuentre no lo considerará hábil para contratar y en caso que ya haya sido adjudicatario no se suscribirá contrato y no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuestas ni habrá lugar a indemnización alguna a favor del proponente y/o a la interventoría.

### **5.3. INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE REQUISITOS PARA INICIAR LA EJECUCIÓN**

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término requerido o no allega en el plazo previsto los documentos requeridos por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para suscribir el contrato o, habiendo suscrito el contrato, no entrega las garantías que amparan el cumplimiento de este como requisito para iniciar la ejecución, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar por la no suscripción o cumplir requisitos de ejecución.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La minuta del contrato se encuentra en el (**Anexo No. 6: Minuta del contrato**), de estos términos de referencia. En este sentido, el proponente puede presentar observaciones relativas a la minuta del contrato en la etapa de formulación de inquietudes o aclaraciones a los Términos de Referencia y a la minuta del Contrato establecida en el CRONOGRAMA de esta invitación. Una vez adjudicado el contrato, el proponente adjudicatario contará con dos (2) días hábiles para revisar únicamente la información personal consignada en la minuta del contrato, contados a partir de la recepción de este, el cual será enviado por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** por correo electrónico, y deberá suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir del envío por correo electrónico del documento contractual definitivo por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. En el evento en que el adjudicatario no se pronuncie dentro del referido término para revisión, se remitirá el contrato definitivo para su suscripción, todo lo cual no podrá superar el término señalado para el efecto.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez suscrito el respectivo contrato, la interventoría, deberá constituir las pólizas que garantizan la ejecución del mismo, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la firma del acuerdo de voluntades.

En el evento que no se cumpla lo señalado en los dos párrafos anteriores, se configurará incumplimiento, y **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá hacer uso de la garantía de seriedad de la oferta.

#### **5.4. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD**

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **COLOMBIA PRODUCTIVA** no asume ninguna responsabilidad.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de contratación en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción del respectivo contrato, sin que esto genere indemnización a favor de los proponentes.

#### **5.5. CAPITULO 6 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO**

**COLOMBIA PRODUCTIVA** publica en (**Anexo No. 6: Minuta del contrato**) que contiene las condiciones para la posterior suscripción del contrato, por lo tanto, los proponentes interesados deberán revisar y en la etapa de comentarios y observaciones de este proceso de selección, elevar las consultas que sobre el mismo se puedan generar, toda vez que una vez adjudicado el contrato, no habrá lugar a comentarios sobre la misma.

Para la firma del contrato, los proponentes deberán en la carta de presentación, suministrar la información requerida por la herramienta de firma electrónica de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Con la presentación de la propuesta, el **PROPONENTE** manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas, si esto se llega a presentar, el proponente adjudicatario tendrá el derecho de elevar observaciones o comentarios.

### **6. ANEXOS**

**Anexo No. 1:** Carta de presentación de la propuesta.

**Anexo No. 2:** Experiencia específica del proponente.

**Anexo No. 3:** Experiencia equipo de trabajo.

**Anexo No. 4:** Inscripción de proveedor FTGAD15.

**Anexo No. 5:** Acreditación requisitos sujetos de especial protección constitucional

**Anexo No. 6:** Minuta del contrato.

**COLOMBIA PRODUCTIVA -  
[Fin de la invitación]**